

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 28 de Noviembre de 2025

EDICIÓN N° 4514

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales: **Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Ministro/a de Planificación, Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° Categoría. Superficie: 9.999 Has., **Expediente EX-2024-00276232-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Perez Braian Alejandro y Salazar Ángel Humberto. Escritura Dieciocho (18): En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2, pág. 1/3 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Datos del Solicitante/Apellido/Nombre/Razón Social: Braian Alejandro Perez y Salazar Ángel Humberto, DNI 36.435.254, fecha de nacimiento el 17/12/91, nacionalidad argentina, profesión empresario, estado civil soltero. Domicilio real en calle Juan Valenzuela s/n, Ciudad de Buta Ranquil, Provincia del Neuquén. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Quinquela Martín 57, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: Kompassmining@gmail.com. Datos del Representante Legal /Apoderado: No hay datos. Estado de los Terrenos - Otros: Se desconoce si algún sector se encuentra cercado. Categorías de Minerales a Explorar: 1era.. Programa Mínimo de Trabajos. Se adjunta: No indica. Coordenadas del Área a Explorar: Gauss Krüger Posgar 94 - Faja 2: 1: X= 5864078 e Y= 2436270; 2: X= 5864078 e Y= 2442936; 3: X= 5849078 e Y= 2442936; 4: X= 5849078 e Y= 2436270. Superficie (Has.): 9.999. Adjunta croquis y sellados. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante/ Aclaración: Hay dos firmas ilegibles y sus respectivas aclaraciones que dicen: Braian Perez y Angel Salazar. A Orden 24 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 8 de mayo de 2024. Referencia: Informe de Relacionamiento. La superficie de 9.999 Has. solicitadas para el cateo tramitado bajo Expediente N° EX-2024-00276232-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 8 y 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.864.078 e Y= 2.436.270; Vértice V1 X= 5.864.078 e Y= 2.442.936; Vértice V2 X= 5.849.078 e Y= 2.442.936; Vértice V3 X= 5.849.078 e Y= 2.436.270. Superposiciones: Ejido

de Buta Ranquil. Pozos. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 26 obra Informe de Dominio del Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 8 de mayo de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 9.999 Has. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2024-00276232-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en ejido Buta Ranquil, según el siguiente detalle: 1.642 Has. 94 As. ubicadas dentro del Lote 30 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6167-0000, cuyo dominio consta a nombre de Campos German (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 265 Has. 06 As. ubicadas dentro del Lote 20 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6569-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta mediante Resolución N° 749/22, a favor del Sr. Campos Humilde (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 83 Has. 38 As. ubicadas dentro del Lote 36 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-5763-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte que existe obligaciones de compra cumplidas mediante Resolución 561/07, a favor de Centeno Onofre (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 294 Has. 81 As. ubicadas dentro del Lote 28 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-5767-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte que existen obligaciones de compra cumplidas mediante Resolución N°557/06 a favor de Hernández Rosa (Oficio obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 182 Has. 6 As. ubicadas dentro del Lote 21 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6372-0000, cuyo dominio consta a nombre de Centeno Benito Antonio (Oficio obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 113 Has. 87 As. ubicadas dentro del Lote 27

parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectada por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-5873-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficio obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 1 Ha. 63 As. ubicadas dentro del Lote 46 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectada por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6368-0000, cuyo dominio consta a nombre de Consejo Provincial de Educación (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 2.008 Has. 17 As. ubicadas dentro del Lote 19 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6765-0000, cuyo dominio consta a nombre de Tillería José Ignacio (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 1 Ha. 25 As. ubicadas dentro del Lote 47 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6268-0000, cuyo dominio consta a nombre de Cárdenas Betelino (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 3 Has. 54 As. ubicadas dentro del Lote 5 parte del Lote Oficial 8, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-0370-0000, cuyo dominio consta a nombre de Narambuena Ambrosio Antonio (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 204 Has. 17 As. ubicadas dentro del Lote 11 parte del Lote Oficial 8, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-7170-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que existe una adjudicación en venta mediante Decreto N° 2573/14, a favor de Luis Navarrete (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 51 Has. 3 As. ubicadas dentro del Lote 35 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectada por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6059-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierten obligaciones de venta cumplidas mediante Decreto N° 864/10, a favor de Pereyra José N., Pereyra Román R. (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 52 Has. 19 As. ubicadas dentro del Lote 32 parte del Lote Oficial 13,

Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectada por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6560-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 162 Has. 87 As. ubicadas dentro del 34 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6260-0000, cuyo dominio consta a nombre de Campos Roberto Antonio (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 1.113 Has. 97 As. ubicadas dentro del Lote 29 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-5966-0000, cuyo dominio consta a nombre de Campos Alfredo Juan (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 250 Has. 87 As. ubicadas dentro del Lote 8 parte del Lote Oficial 8, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-7161-0000, cuyo dominio consta a nombre de Muñoz Demetrio Antonio (Oficios obrante a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal 1.232 Has. 62 As. ubicadas dentro del Lote 9 parte del Lote Oficial 8, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-0164-0000, cuyo dominio consta a nombre de Cárdenas Miguel Ángel (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 20 Has. 35 As. ubicadas dentro del Lote 18 parte de los Lotes Oficiales 8, 9, 12 y 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6861-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pereyra Sebastián Enrique (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 1.251 Has. 85 As. ubicadas dentro del Lote 31 parte del Lote Oficial 13, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6465-0000, cuyo dominio consta a nombre de Parada Juan Manuel (Oficios obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 1.061 Has. 57 As. ubicadas dentro del Lote 10 parte del Lote Oficial 8, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6969-0000, cuyo dominio consta a nombre de Muñoz Juan Domingo (Oficio obrantes a Orden 13-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial

de Tierras). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 8.934 Has. 22 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. 1.064 Has. 78 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 28 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 19 de junio de 2024. Referencia: Notifíquese, Pase a Escribanía de Minas, EX-2024-00276232-NEU-MINERIA#SEMH. Remítase electrónicamente al titular de autos croquis de Orden 27. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones y confecciónese edictos para su publicación en el Boletín Oficial. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 14; 20 y 28-11-25

Edicto de Adjudicación: La Autoridad Minera en Primera Instancia, mediante Resolución N° 126/2025 de fecha 9 de octubre de 2025, Resuelve: Artículo 1°: Adjudícase a la Empresa Tolsa Minerales La Patagonia S.A. la Mina "El Confiado", en autos: "Expediente N° 2541/1964; **EX-2025-03066410-NEU-MINERIA#SRN** s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: "El Confiado", ubicada dentro del Lote 20, Sección X del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, compuesta de dos (02) pertenencias con una superficie total de doce (12) hectáreas y registrada su concesión bajo el Registro N° 1593, Folio 201 del Protocolo de Mensuras Mineras. Artículo 2°: Anótese la presente en el libro correspondiente. Artículo 3°: Notifíquese. Artículo 4°: Por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo correspondiente y confecciónese la minuta de la presente para su publicación por una vez en el Boletín Oficial. Artículo 5°: Emplácese al titular de autos a publicar la adjudicación por una vez en el término de diez días en el Boletín Oficial, debiendo acreditar la publicación en el plazo de treinta (30) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del trámite. Artículo

6°: Emplácese al titular de autos a que en el plazo dispuesto por el Art. 225 del Código de Minería, presente un proyecto de activación de la mina, bajo pena de caducidad de la concesión. Artículo 7°: Hágase saber al titular de autos que previo a realizar cualquier trabajo en el yacimiento, deberá acompañar el correspondiente Informe de Impacto Ambiental conforme lo establece el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 8°: Tómese nota de la presente resolución por Dirección de Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras, en ese orden. Resolución N° 126/2025. Dirección General Legal. Zapala, 29 de octubre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 28-11-25

Edicto de Adjudicación: La Autoridad Minera en Primera Instancia mediante Resolución N° 127/2025 de fecha 9 de octubre de 2025, Resuelve: Artículo 1°: Adjudicase a la Empresa Tolsa Minerales La Patagonia S.A. la demasía de la Mina “El Confiado” en autos: “Expediente N° 13407/1989; **EX-2025-03056275-NEU-MINERIA#SRN** s/Solicitud de Demasía (Expte. N° 2541/1964 - Mina: “El Confiado”)”, ubicada dentro del Lote 20, Sección X del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén y registrada su concesión bajo el Registro N° 12 – Folio 14/15 del Protocolo de Mensuras Mineras. Artículo 2°: Anótese la presente en el libro correspondiente. Artículo 3°: Notifíquese. Artículo 4°: Por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo correspondiente y confecciónese la minuta de la presente para su publicación por una vez en el Boletín Oficial. Artículo 5°: Emplácese al titular de autos a publicar la adjudicación por una vez en el término de diez días en el Boletín Oficial, debiendo acreditar la publicación en el plazo de treinta (30) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del trámite. Artículo 6°: Emplácese al titular de autos a que en el plazo dispuesto por el Art. 225 del Código de Minería, presente un proyecto de activación de la demasía, bajo pena de caducidad de la concesión. Artículo 7°: Hágase saber al titular de autos que previo a realizar cualquier trabajo en el yacimiento, deberá acompañar el correspondiente Informe de impacto Ambiental conforme lo establece el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 8°: Tómese nota de la presente resolución por Dirección de Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras, en ese orden. Resolución N° 127/2025. Dirección General Legal. Autoridad Minera

en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 31 de octubre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 28-11-25

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega N° 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Explotación de Cantera de Áridos, cuyo titular es Constructora Dos Arroyos S.A., CUIT 30-50463589-5, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado por Expediente Principal EX-2025-02782307-NEU-MINERIA#SRN y de **IIA EX-2025-03217368-NEU-MINERIA#SRN**. El Proyecto se encuentra localizado, según la Cartografía Oficial, en el Lote Fracción I, Fracción B, Sección Andina del Departamento Catán Lil, Provincia del Neuquén, con una superficie de 24,9 hectáreas. Coordenada de referencia Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.638.051,95 - Y= 2.355.726,32, en terrenos de propiedad privada. El acceso se realiza desde la localidad de Zapala, por la Ruta Provincial N° 46 hacia Aluminé, recorriendo aproximadamente 80 Km. hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 24 y desde allí unos 20 Km. hacia el Oeste, ingresando al predio por el punto de coordenadas indicadas.

Características del Proyecto: La cantera se destina a la explotación de áridos necesarios para la obra de mejoramiento y pavimentación de la Ruta Provincial N° 46, en el tramo Arroyo Coloco, empalme con R.P. N° 24. El Proyecto contempla la extracción mecánica de áridos con cargadora frontal o excavadora hidráulica sobre orugas, su clasificación y acopio en sitio y la recomposición ambiental progresiva conforme al Plan de Manejo Ambiental presentado y las pautas emitidas por SRH. La confección del presente edicto ha sido realizada por la Sra. Gabriela González, en carácter de Apoderada Minera del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos por la Autoridad de Aplicación dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la pu-

blicación del presente en el horario de atención al público, en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), sito en Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital (Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar). Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 10 de noviembre de 2025. Fdo. Horacio Alfredo Lucesoli, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 28-11-25

CONTRATOS

STRUCTURA S.R.L.

Por instrumento de fecha 14/11/2025 se constituyó la sociedad denominada: STRUCTURA S.R.L.. Socios: Esteban Augusto Petit De Meurville, DNI 31.950.484, CUIT/CDI N° 20-31950484-3, de nacionalidad argentina, nacido el 22/01/1986, profesión metalúrgico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Planicie Banderita N° 535, B° Rincón Suizo, Plottier, Neuquén, Argentina; Hernan Pablo Romero, DNI 28.004.015, CUIT/CDI N° 20-28004015-1, de nacionalidad argentina, nacido el 29/06/1980, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Raqui N° 1.373, B° Terrazas del Neuquén, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: STRUCTURA S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Corralón, Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Transporte terrestre de carga y transporte de personas. Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas,

materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburo-rífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburo-rífera. Prestar servicio de logística y consultoría para la industria hidrocarburo-rífera y gasífera. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de cuotas de \$10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Esteban Augusto Petit De Meurville, suscribe la cantidad de 50.000 cuotas; Hernan Pablo Romero, suscribe la cantidad de 50.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Gerente/s: Esteban Augusto Petit De Meurville, DNI N° 31.950.484, CUIT/CDI N° 20-31950484-3; Hernan Pablo Romero, DNI N° 28.004.015, CUIT/CDI N° 20-28004015-1. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 octubre de cada año.

1p 28-11-25

D.E.J. S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha dos de septiembre de 2025, la Sra. Úrsula Juliana Guzmán, argentina, de estado civil soltera, de ocupación empleada, nacida el 04 de mayo de 1976, Documento Nacional de Identidad 25.139.727, CUIT 27-25139727-4, cedió la cantidad de 40 cuotas sociales a favor del Sr. Enrique Gustavo Soler, argentino, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, nacido el 01 de enero de 1973, Documento Nacional de Identidad 22.920.896, CUIT 23-22920896-9 y 10 cuotas sociales a favor de la Sra. María Cristina Romero, argentina, de estado civil divorciada, de ocupación jubilada, nacida el 29 de diciembre de 1952, Documento Nacional de Identidad 10.595.264, CUIT 27-10595264-9, que le pertenecían en la sociedad D.E.J. SRL. El presente edicto fue ordenado en el expediente:

(RENQPC Expte. 31797/25), vgr: “D.E.J. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato (Capital Social)”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 28-11-25

PINE TREE CARILO S.A.

Cambio de Jurisdicción a esta Provincia Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 9 de octubre de 2024 y Acta Complementaria de fecha 14 de agosto de 2025, se resuelve cambiar su jurisdicción a la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, modificando el Artículo Primero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: “Primero: La sociedad se denomina: “PINE TREE CARILO S.A.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén”. PINE TREE CARILO S.A. se constituyó mediante Escritura N° 247 con fecha 19 de mayo de 2011 ante la Inspección General de Justicia, inscripción 11381 del Libro 54 de Sociedades por Acciones del 14 de junio de 2011. Modificaciones inscriptas en Inspección General de Justicia: Cambio de sede social de fecha 15 de marzo de 2013, Escritura N° 53, inscripción N° 18784, Libro 65 de Sociedades por Acciones de 19 de septiembre de 2013. Aumento de capital de fecha 14 de marzo de 2013, Escritura N° 47, inscripción N° 18783 del Libro 65 de Sociedades por Acciones del 19 de setiembre de 2013. Designación de autoridades y cambio de domicilio de fecha 20 de abril de 2018, Escritura N° 83, inscripción N° 9276 del Libro 89 de Sociedades por Acciones del 24 de mayo de 2018. Designación de autoridades de fecha 21 de marzo de 2024, Escritura N° 31, inscripción N° 6089 del Libro 116 de Sociedades por Acciones del 11 de abril de 2024. Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción registral. Domicilio de la Sociedad: Ruta Provincial 17, Km. 135, Lote 58, Mza. C, Barrio Las Parcelitas de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a: I) Constructora: Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles, redes de infraestructura y viales ya sean públicas o privadas. II) Inmobiliaria: Comer-

cialización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que nos sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios. La Asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más Directores Suplentes será obligatoria. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley N° 19550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedare comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley citada anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente. Directorio Inscripto: Presidente: Carlos Eulalio Carrizo, DNI N° 18.092.876. Directora Suplente: Soledad Estefanía Castillo Jaimez, DNI N° 36.044.432. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril. Capital: \$1.800.000, representado por 18.000 acciones de \$100. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "PINE TREE CARILO S.A. s/Inscripción de Modificación del Artículo Primero por Cambio de Domicilio Legal a esta Provincia", (Expte. 31750/25). Neuquén, 13 de noviembre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-11-25

"ARSONI S.A."

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/12/2024, se aprobó por unanimidad la modificación del contrato social de "ARSONI S.A." por cambio de domicilio legal a la Provincia del Neuquén. El contrato constitutivo de "ARSONI S.A.", se inscribió en la Inspección General de Justicia bajo el N° 14447 del Libro 16, Tomo de Sociedades por Acciones el 22/10/2001. Modificaciones Inscriptas: Reforma de Estatuto Social, inscripta en la IGJ el 29 de junio de 2016 bajo el N° 11617 del Libro 79 de Sociedades por Accio-

nes. Cambio de domicilio, inscrita en la IGJ el 19 de abril de 2018 bajo el N° 6841 del Libro 89 de Sociedades por Acciones. Reforma de Estatuto Social, inscrita en la IGJ el 28 de julio de 2023 bajo el N° 12654 del Libro 113 de Sociedades por Acciones; Actas de Asamblea y Directorio de elección de autoridades y distribución de cargos de fecha 14/3/24, inscrita en la IGJ el 25 de junio de 2024 bajo el N° 10969 del Libro 117 de Sociedades por Acciones. Socios: Andrezza Prates Costa Oliveira, DNI N° 18.842.674, nacida el 4/4/78, de nacionalidad argentina naturalizada, de estado civil casada, de profesión empresaria, domiciliada en Int. Alfaro 761, Acassuso, Buenos Aires y Estela Rosa Ferro, DNI N° 6.231.584, nacida el 26/9/49, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión Abogada, domiciliada en Virrey Liniers 1.143, Piso 11°, C.A.B.A.. Domicilio de la Sociedad: Se decidió cambiar la jurisdicción de la sociedad, fijando el nuevo domicilio social en Ruta Nacional N° 22, Km. 1.325.500, Fracción "C", Lote 21, 24 y 25, Sección V, Matrícula Catastral 09-RR-16-4129, Área Parque Industrial de la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Capital: \$12.000, dividido en 12 acciones de un \$1 cada una. "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por único objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la actividad financiera y de inversión mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, participaciones fiduciarias, obligaciones negociables y cualquier otro instrumento financiero nacional o extranjero incluyendo participaciones en empresas nacionales o extranjeras legalmente constituidas, controlando o no dichas empresas o sociedades, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. Podrá asimismo, realizar dichas operaciones con aportes particulares, préstamos privados o bancarios de Bancos oficiales y privados. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan". Organización de la Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por un Director Titular, encontrándose vigente en dicha función y en el cargo de Presidente la Sra. Andrezza Prates Costa Oliveira y un Director Suplente, cargo representado actualmente por el Sr. Domingo Fernandez Perez. El término de su mandato es de tres ejercicios. Cierre de

Ejercicio: 31 de marzo. La reforma de los Artículos 1° y 2° del Estatuto Social quedó redactada de la siguiente manera: “Primero: La sociedad se denomina: ARSONI S.A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Pudiendo establecer filiales, sucursales u otro tipo de representación dentro o fuera del país. Segundo: Su duración es de 99 años a contar desde su inscripción”. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “ARSONI S.A. s/Inscripción de Modificación de Domicilio Legal a la Provincia del Neuquén (Cambio de Jurisdicción)”, (Expte. 31224/25). Subdirección, 18 de noviembre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-11-25

CONTRINI HNOS SRL

Apertura de Sucursal

Por Acta de fecha 29 de agosto, los socios Gustavo Adolfo Contrini, argentino, de 67 años de edad, de estado civil casado, D.N.I. N° 11.996.559, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Juan Lafinur N° 3.237, 2do. Piso “B” de la Ciudad de Córdoba; Fernando Ramón Contrini, argentino, de 65 años de edad, de estado civil casado, D.N.I. N° 13.840.255, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Juan Lafinur N° 3.276 de la Ciudad de Córdoba y la Srta. María Marta Contrini, argentina, de 68 años de edad, de estado civil soltera, D.N.I. N° 12.398.685, de profesión Médica Cirujana, domiciliada en calle Av. Santa Fe 2.245, Piso 12 “D”, Ciudad de Buenos Aires, aprobaron por unanimidad la Apertura de una Sucursal de Contrini HNOS SRL en la Provincia del Neuquén, la que tendrá domicilio en Lote 18 parte del Lote Oficial N° 11, Sección XXVIII, Fracción C de la Ciudad de Añelo y la designación del Sr. Contrini Gaspar Bologna, DNI 32.926.801, CUIT 20-32926801-3, en el cargo de Representante de la Sucursal. El contrato de Contrini HNOS SRL, se inscribió en el Registro Público de Comercio de Córdoba, bajo el N° 064, Folio 313, Tomo 2 en fecha 09 de enero 1995. Plazo de Duración: 50 años desde su inscripción. Domicilio de la Sociedad: Ruta 20, Km. 20,5, Ciudad de Malagueño, Provincia de Córdoba. Capital: \$6.000

(pesos seis mil). Objeto: La sociedad tendrá como objeto comercial realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, el transporte, almacenamiento, comercialización de combustibles, lubricantes y asfaltos, transporte nacional e internacional de cargas generales y peligrosas, de residuos peligrosos, comprar, vender, distribuir, exportar e importar cualesquiera de los productos precedentemente mencionados, ingeniería y servicios ambientales varios, incluyendo proyectos, diseños, servicios de recolección, transporte, acondicionamiento, limpieza, remoción, desmontaje, demolición, remediación, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos, especiales, urbanos e industriales y todos aquellos servicios anexos relacionados con el cuidado y la protección del medio ambiente, obras de arquitectura e ingeniería civil, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, financiar con fondos propios. Organización de la Administración: Es llevada a cabo por el Sr. Contrini Gustavo Adolfo y el Sr. Contrini Fernando Ramón, ambos en carácter de Gerentes de la firma, por el término de duración de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "CONTRINI HNOS SRL s/Inscripción de Apertura de Sucursal", (Expte. N° 31683/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 14 de noviembre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-11-25

DOS ARROYOS SA

Acta de Directorio N° 113: A los 10 días de agosto de 2025, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la sede social de DOS ARROYOS SA, los Directores Titulares designados por medio de la Asamblea General Ordinaria N° 31, Verónica M. Pemp y Thomas Castro Pemp, junto a la Directora Suplente, Marianne Pemp. Declarada abierta la sesión, Verónica Pemp manifiesta que el motivo de la presente reunión es la distribución de cargos conforme lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en su Acta N° 31 de fecha 05/05/25, razón por la cual mociona que los cargos se distribuyan de la si-

guiente manera: Presidente del Directorio: Verónica M. Pemp; Director Titular: Thomas Castro Pemp y Directora Suplente: Heidi Marianne Pemp, disponiéndose que dichos cargos tienen vigencia a partir del 01 de junio de 2025. Analizada la moción es aprobada por unanimidad de los presentes. Se agrega por último que ambos Directores constituyen domicilio especial en calle Ministro J.V. González N° 165 de la Ciudad de Neuquén. Siendo las 17:15 horas se da por finalizada la reunión.

1p 28-11-25

PAMPA RENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Acta N° 2 en Asamblea de Socios de fecha 03 de febrero de 2025, los socios de "PAMPA RENTAL SRL" resolvieron modificar el Artículo Cuarto y Quinto del Estatuto: Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociar a terceros, la siguiente actividad: a) Alquiler, mantenimiento de vehículos, camiones y maquinarias; b) Transporte de pasajeros y cargas en general; c) Construcción de obra civil en general. Quinto: El capital social es de pesos doscientos treinta y cuatro mil (\$234.000), dividido en cien cuotas (100) cuotas iguales de pesos dos mil trescientos cuarenta (\$2.340) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Rostan Santiago Eduardo, CUIT 20-17028140-4 (90) cuotas, El señor Rostan Juan Santiago, CUIT 20-38809643-9 (10) cuotas. La integración se realizará en dinero en efectivo en un 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante la Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. El presente edicto fue ordenado en autos: "PAMPA RENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto y Capital por Aumento)", (Expte. N° 31717/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 11 de noviembre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 28-11-25

DIESEL DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social**

Entre la Sra. María Ayelén Soler Agesta, DNI 33.331.056, CUIT 27-33331056-8, argentina, soltera, nacida el 24/7/1987, de profesión Contadora Pública, con domicilio en Cabildo 195 de la Ciudad de Neuquén Capital, por una parte y el Sr. Carlos Alberto Soler, DNI 4.980.013, argentino, divorciado, CUIT 20-04980013-5, de profesión comerciante, con domicilio en Cabildo 195 de la Ciudad de Neuquén Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primero: La Sra. María Ayelén Soler Agesta, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Carlos Alberto Soler, en forma absoluta e irrevocable 800 (ochocientas) cuotas sociales de su propiedad pertenecientes a la Firma DIESEL DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: Las cuotas sociales que se transfieren por este acto corresponden a la Sra. María Ayelén Soler Agesta, en adelante la Cedente según el siguiente detalle: Ochocientas (800) cuotas de valor nominal pesos diez (\$10) cada una. Estas cuotas son adquiridas en su totalidad por el Sr. Carlos Alberto Soler en adelante el Cesionario. Tercero: En la presente cesión están incluidas tanto dichas cuotas de capital, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera a su favor la cedente en la nombrada sociedad, sin reservas o limitación alguna. Cuarto: Como consecuencia de esta venta las cuotas sociales quedan distribuidas de la siguiente manera: El Sr. Carlos Alberto Soler, mil ochocientas (1.800) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea, pesos dieciocho mil seiscientos (\$18.000) y la Sra. María Ayelén Soler Agesta, doscientas (200) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea, pesos dos mil (\$2.000). Quinto: Con motivo de la cesión de cuotas, se modifica la Cláusula 4ta. del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital societario se establece en la suma de pesos veinte mil (\$20.000), que se divide en dos mil (2.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que son suscriptas en su totalidad en este acto de la siguiente forma: El Sr. Carlos Alberto Soler, mil ochocientos (1.800) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea, la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000) y la Sra. María Ayelén Soler Agesta, doscientas (200) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea, la suma de pesos dos mil (\$2.000). El capital es integrado en dinero en efectivo. El capital podrá ser aumentado mediante Asamblea de Socios y se requerirá para su aprobación unanimidad de votos. En la misma se fijará el plazo y monto de la integra-

ción, guardando la misma proporción que las cuotas ya integradas". Sexto: El Cedente declara bajo juramento que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, como que las cuotas cedidas no se encuentran embargadas ni afectadas con gravamen alguno. Séptimo: Esta cesión tiene efecto a partir del día de la fecha y los socios deciden mantener vigentes las restantes cláusulas contractuales.

1p 28-11-25

Centro Integral de la Mujer S.A.

Acta de Directorio: En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 14 días del mes de noviembre del año 2025, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la sede social, los señores miembros del Directorio de Centro Integral de la Mujer S.A.. Por Presidencia se informa que se debe decidir la convocatoria a Asamblea para renovación de autoridades y aprobación del balance de la sociedad. Los miembros del Directorio deciden convocar a Asamblea Ordinaria para el día 11 de diciembre de 2025 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social para tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Segundo: Razones de la convocatoria fuera de término. Tercero: Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Cuarto: Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio por un periodo de 3 (tres) ejercicios. Quinto: Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1) Ley 19557/72, correspondiente al Balance N° 15 cerrado al 31 de diciembre de 2024. Sexto: Consideración de los resultados del ejercicio. Séptimo: Consideración de la gestión del Directorio. No habiendo más temas por tratar y siendo las 17:00 horas se da por finalizado el acto.

1p 28-11-25

Peñihuen S.A.

Acta de Directorio: En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 14 días del mes de noviembre del año 2025, siendo las 14.00 horas, se reúnen en la sede social, los señores miembros del Directorio

de Peñihuen S.A.. Por Presidencia se informa que se debe decidir la convocatoria a Asamblea para renovación de autoridades y aprobación del balance de la sociedad. Los miembros del Directorio deciden convocar a Asamblea Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social para tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Segundo: Razones de la convocatoria fuera de término. Tercero: Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Cuarto: Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio por un periodo de 3 (tres) ejercicios. Quinto: Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1) Ley 19557/72, correspondiente al Balance N° 53 cerrado al 30 de junio de 2024. Sexto: Consideración de los resultados del ejercicio. Séptimo: Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1) Ley 19557/72, correspondiente al Balance N° 54 cerrado al 30 de junio de 2025. Octavo: Consideración de los resultados del ejercicio. Noveno: Consideración de la gestión del Directorio. No habiendo más temas por tratar y siendo las 17:00 horas, se da por finalizado el acto.

1p 28-11-25

“HIELOS PATAGONICOS SAS”

Acta N° 1: En la Ciudad de Neuquén, Provincia de mismo nombre, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025, siendo las 12:00 horas y en la sede social de la empresa, se reúnen: El señor Guruciaga Maximiliano Daniel, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de enero de 1978, de profesión comerciante, titular del D.N.I. N° 26.428.740, CUIT N° 20-26428740-6, domiciliado en la calle San Juan Bosco N° 340 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero; el señor Alvarez Guillermo Fernando, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de octubre de 1978, de profesión empleado, titular del D.N.I. N° 26.909.260, CUIT N° 20-26909260-3, domiciliado en la calle Las Heras N° 44 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Paola Natalia Esteves, titular del D.N.I. 25.013.669 y el señor Bellusci Osvaldo Blas, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de diciembre de 1960, de profesión comerciante, titular del D.N.I. N° 14.382.135, CUIT N° 20-14382135-9, domiciliado en la calle Güemes N° 1.088 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del

Neuquén, estado civil divorciado. Toma la palabra el señor Bellusci Osvaldo Blas, quien expone que en virtud de una cesión de acciones que ha celebrado a favor de los señores Alvarez Guillermo Fernando y Guruciaga Maximiliano Daniel, donde se transfirió el 100% de las acciones en su poder, renuncia a su cargo de Administrador Suplente y propone en el cargo al señor Alvarez Guillermo Fernando N° 26.909.260, CUIT N° 20-26909260-3. Los presentes aceptan la renuncia del señor Bellusci Osvaldo Blas y manifiestan su conformidad al ofrecimiento del cargo de Administrador Suplente al señor Alvarez Guillermo Fernando, quien acepta expresamente el cargo y constituye domicilio especial en los términos del Art. 52 Ley 27349, en la calle Tilcara N° 50 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Sin más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 13:00 hs., previa lectura, ratificación y firma de la presente Acta que se aprueba por unanimidad. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-11-25

“REP SER SAS”

FE DE ERRATAS

El día 07/11/2025 en la Edición N° 4507, con título “REP SER SAS” se publicó erróneamente: “Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: “REP SER SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero”, debe decir: “Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: “REP SER SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero”. Donde dice: “Disposiciones Transitorias: En este acto el/los socios acuerdan: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle/ruta Matheu 200, G1, 2B de la Ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén”. Debe decir: Disposiciones Transitorias: En este acto el/los socios acuerdan: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle/ruta Marcial Bravo 457 de la

Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. “3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.2.1 Designar como Administradora Suplente a Mariela Mabel Figueroa, con domicilio real en la calle Matheu 200, G1, 2B, Neuquén, Neuquén Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Matheu 200, G1, 2B, Neuquén, Neuquén”. Debe decir: 3. “Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.2.1 Designar como Administradora Suplente a Mariela Mabel Figueroa, con domicilio real en la calle Marcial Bravo 457 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Matheu 200, G1, 2B, Neuquén, Neuquén”. Fdo. Dorina A. Moraga.

1p 28-11-25

“MASENER SAS”

Instrumento Constitutivo

En la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2025, la Sra. Recalde Sonia Viviana, titular del D.N.I. N° 29.695.700, C.U.I.L. N° 27-29695700-9, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de octubre de 1982, domiciliada en calle Cerro Millaqueo N° 665 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Iriarte Sebastián Eduardo, titular del D.N.I. N° 27.279.746; hábil para contratar resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: “MASENER SAS” y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro del país o en el extranjero a las siguientes actividades: Logística y Transporte: Prestación de servicios de logística y transporte incluyendo la planificación, organización, almacenamiento, manejo y transporte de bienes y productos, así como la gestión y operación de sistemas de almacenamiento y distribución para diferentes sectores industriales y comerciales. La sociedad ofrecerá servicios de carga y descarga, embalaje, distribución y gestión de la cadena de suministro. Para el cumplimiento de

su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente e indirectamente con su objeto. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en sus sentidos más amplios. Capital: El capital social es de pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$644.000,00), representado por 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por un plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. En este acto los socios acuerdan: Sede Social: Establecer la sede social en calle Cerro Millaqueo N° 665, Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar como Administradora Titular a la Sra. Recalde Sonia Viviana, con domicilio real en calle Cerro Millaqueo N° 665 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en calle Cerro Millaqueo N° 665 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Designar como Administrador Suplente al Sr. Iriarte Sebastián Eduardo, titular del D.N.I. N° 27.279.746, C.U.I.T. N° 20-27279746-4, con domicilio en calle Cerro Millaqueo N° 665 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, nacido el 06 de abril de 1979, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casado, constituyendo domicilio especial en calle Cerro Millaqueo N° 665 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados.

1p 28-11-25

OBRATEC CONSTRUCCIONES S.A.S.

Por instrumento de fecha 18/11/2025, se constituyó la sociedad denominada:

OBRATEC CONSTRUCCIONES S.A.S.. Socios: Ruben María Manente, DNI 22.576.034, CUIT/CDI N° 23-22576034-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23/12/1971, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Entre Ríos N° 615, B° Santa Genoveva, Neuquén Neuquén, Argentina. Denominación: OBRATEC CONSTRUCCIONES S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística y consultoría para la industria hidrocarburífera y gasífera. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Construcción, sistemas industrializados de paneles prefabricados, construcción modular: La fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de kits de paneles SIP (sistemas industrializados de paneles) para la construcción, incluyendo todos los insumos, materiales y accesorios necesarios para su instalación y montaje. Servicios de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica, desarrollo de proyectos vinculados a dicho sistema constructivo. Construcción, reforma y/o reparación de viviendas prefabricadas, incluyendo llave en mano y la fabricación de aberturas, paneles, tabiques, módulos transportables y amoblamientos de madera. Comercialización de Elementos de Seguridad: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de ropa de trabajo, uniformes, equipos de protección personal, accesorios y demás productos relacionados con la

seguridad laboral e industrial. Comercialización de Elementos de Hormigón: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de bloques de hormigón y todo tipo de materiales que utilice el hormigón, tradicionalmente conocido como moldeados y/o premoldeados y elementos de hormigón prefabricados. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Comercialización Sistemas de Climatización: Comercialización, importación, exportación, representación, distribución de equipos, productos, unidades termo-mecánicas, de refrigeración, aire acondicionado, calefacción, calderas, grupos electrógenos y afines. Instalaciones, mantenimiento, refacciones, mejoras, remodelaciones, montaje de los mismos. Comercialización, importación, exportación, representación, distribución, fabricación de accesorios, herramientas, repuestos, insumos relacionados a la climatización, electricidad, electrónica. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Transporte terrestre de carga y transporte de personas. Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración; y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Librería y Papelería: Compra, venta, distribución, importación y exportación de libros, útiles escolares, artículos de papelería, decoración, artística, materiales de oficina y productos relacionados, prestación del servicio de fotocopidora, impresión y encuadernación. Bazar: Comercialización por mayor y menor, representación, distribución, consignación, importación y exportación de artículos para el hogar, limpieza, juguetería, bazar, cristalería, artículos de gastronomía en general y utensilios para el confort del hogar y productos diversos para bazares. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ruben María Manente, suscribe la cantidad de 644.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la

sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Manente Ruben María, DNI 22.576.034, CUIT/CDI N° 23-22576034-9. Suplente/s: DNI 24.173.698, Maad Maria Laura. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 28-11-25

GRÚAS HARDY S.A.S.

Por instrumento de fecha 11/11/2025 se constituyó la sociedad denominada: GRÚAS HARDY S.A.S.. Socios: Elio Carlos Dante Soto, DNI 22.573.677, CUIT/CDI N° 20-22573677-5, de nacionalidad argentina, nacido el 01/05/1972, profesión Contador, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle J.M. Gutiérrez N° 631, Neuquén, Neuquén Argentina. Denominación: GRÚAS HARDY S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte terrestre de carga y transporte de personas. Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística y consultoría para la industria hidrocarburífera y gasífera. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la

industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Capital: \$2.000.000, dividido por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Elio Carlos Dante Soto, suscribe la cantidad de 2.000.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Soto Elio Carlos Dante, DNI 22.573.677, CUIT/CDI N° 20-22573677-5. Suplente/s: DNI 36.784.367, Aldazabal Paula Micaela. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año.

1p 28-11-25

“UNOMAS SAS”

Por instrumento privado de fecha 14 de noviembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “UNOMAS SAS”. Socios: El Sr. Cristian Hernan Servera, DNI 31.613.531, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31613531-6, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de abril de 1985, profesión Licenciado en Actividad Física y Deporte, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Jorge Luis Borges 7.798, Plottier, Neuquén, Argentina; la Sra. Luciana de los Angeles Aranda, DNI 33.922.592, CUIL/CUIT/CDI N° 27-33922592-9, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de octubre de 1988, profesión secretaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Jorge Luis Borges 7.798, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “UNOMAS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La organización, coordinación, promoción y realización de eventos deportivos, incluyendo torneos y competencias; la planificación, gestión y ejecución de viajes deportivos; la prestación de servicios de capacitación, formación, talleres, cursos y seminarios relacionados con el ámbito deportivo; así como la adquisición, enajenación, explotación y administración de bienes y derechos relacionados con dichas actividades. Capital: \$644.000,

dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cristian Hernan Servera, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Luciana de los Angeles Aranda, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.613.531, Cristian Hernan Servera. Suplente/s: DNI 33.922.592, Luciana de los Angeles Aranda. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 28-11-25

FLAP SAS

Por instrumento privado de fecha 11 de noviembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: "FLAP SAS". Socias: María Florencia Gambaruto, DNI 36.256.526, CUIT N° 27-36256526-5, argentina, nacida el 23 de mayo de 1991, profesión comerciante, estado civil casada, domiciliada en calle El Cuy N° 1.766 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Ana Paula Fiammengo, DNI 41.348.365, CUIT N° 23-41348365-4, argentina, nacida el 2 de noviembre de 1998, profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle Mitre N° 1.365 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "FLAP SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Taller Mecánico, Chapa y Pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparacio-

nes y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales, alineación de direcciones, chapa, lustrado, pintura, lubricación, lavado y engrase. Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removeedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. Servicio de auxilio y de grúa para vehículos. Comercialización de Vehículos y Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo, pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Las actividades comprendidas en el presente objeto que conforme a la legislación vigente requieran la intervención de profesionales con título habilitante serán realizadas exclusivamente por intermedio de dichos profesionales, actuando en forma personal, directa o individual, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes. Capital: \$2.000.000, representado por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por: Ana Paula Fiammengo suscribe a la cantidad de 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y María Florencia Gambaruto suscribe a la cantidad de 800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Du-

rarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Ana Paula Fiammengo, DNI 41.348.365. Suplente: María Florencia Gambaruto, DNI 36.256.526. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 28-11-25

MOVIMEK SAS

Por instrumento privado, de fecha 11 de noviembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: "MOVIMEK SAS". Socias: María Florencia Gambaruto, DNI 36.256.526, CUIT N° 27-36256526-5, argentina, nacida el 23 de mayo de 1991, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias Fernando Javier Pedroza, DNI 27.884.282, domiciliada en calle El Cuy N° 1.766 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Ana Paula Fiammengo, DNI 41.348.365, CUIT N° 23-41348365-4, argentina, nacida el 2 de noviembre de 1998, profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle Mitre N° 1.365 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "MOVIMEK SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Comercialización de Autopartes: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos, accesorios, cámaras, llantas, cubiertas, lubricantes y componentes para todo tipo de vehículos y maquinarias. Capital: \$2.000.000, representado por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por María Florencia Gambaruto, suscribe a la cantidad de 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Ana Paula Fiammengo, suscribe a la cantidad de 800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará

al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: María Florencia Gambaruto, DNI 36.256.526. Suplente: Ana Paula Fiammengo, DNI 41.348.365. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 28-11-25

DESARROLLADORA AUSTRAL KUME LAFQUEN S.A.S.

Por instrumento de fecha 18/11/2025, se constituyó la sociedad denominada: DESARROLLADORA AUSTRAL KUME LAFQUEN S.A.S.. Socios: Maria Elena Montecino, DNI 20.280.334, CUIT/CDI N° 27-20280334*8, de nacionalidad argentina, nacida el 06/05/1968, profesión empleada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Apipé N° 135, Valentina Norte, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: DESARROLLADORA AUSTRAL KUME LAFQUEN S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto: Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 inc. b de la Ley Provincial 2538. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Servicio de Hotelería y Turismo Aventura: Explotación de servicios hoteleros, hosterías, moteles, albergues, apart hotel y hospedajes en general, pudiendo a tal fin adquirir, construir, arrendar, administrar y explotar inmuebles afectados

a dichos fines. Asimismo, la prestación de servicios relacionados directamente con las actividades mencionadas tales como limpieza, restaurant, bar, organización de eventos, desarrollo de congresos, convenciones, ferias, servicios turísticos de excursiones, actividades recreativas y de turismo aventura que serán prestadas por guías especializados y habilitados al efecto, conforme la normativa Provincial vigente. Realización de eventos deportivos y recreativos. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos; con excepción del fideicomiso financiero. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por: Maria Elena Montecino, suscribe la cantidad de 644.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Montecino Maria Elena, DNI 20.280.334, CUIT/CDI N° 27-20280334-8. Suplente/s: DNI 20.787.868, Sanchez Carlos Ariel. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año.

1p 28-11-25

PETRONEX SAS

Por instrumento de fecha 11 de septiembre de 2025, las siguientes personas: El Sr. Sergio Daniel Olave, DNI 24.132.602, CUIL 20-24132602-1, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1974, con domicilio real en calle Lago Viedma N° 2.652 de la Ciudad de Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil casado, en su calidad de socio y Administrador Titular y la Sra. Valentina Medel, DNI 27.986.739, CUIT 23-27986739-4, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de febrero de 1981, con domicilio real en calle Lago Viedma N° 2.652 de la Ciudad de Neuquén, de profesión comerciante, de

estado civil casada, en su calidad de Administradora Suplente, celebraron el contrato social de PETRONEX SAS. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: 1) Alquiler y montaje de estructuras modulares o contenedores; 2) Construcción de obras civiles y mantenimiento de instalaciones; 3) Acopio de almacenamiento y distribución de materiales para la construcción. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil (\$644.000), representado por 644 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Administrador Titular: Sergio Daniel Olave, DNI 24.132.602, CUIL 20-24132602-1. Administradora Suplente: Medel Valentina, DNI 27.986.739, CUIT 23-27986739-4. Fiscalización: Se prescinde del Órgano de Fiscalización. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 28-11-25

DEALERS COMPANY SAS

Instrumento Modificatorio

En la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 18 días del mes de noviembre de 2025, se conviene celebrar el presente instrumento de modificación de SAS. Primera: Se conviene en modificar el Artículo Tercero del contrato constitutivo de DEALERS COMPANY SAS, el que tendrá el siguiente texto: Tercero: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: A la fabricación, confección, diseño, desarrollo, com-

pra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización mayorista y minorista de todo tipo de prendas de vestir, calzados, accesorios, artículos de marroquinería, promocionales, de merchandising y demás productos relacionados con la industria textil y del vestido. Asimismo, podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos, mercaderías, equipos y maquinarias necesarias para dichas actividades. Podrá representar a empresas nacionales y extranjeras, así como explotar, adquirir, ceder, licenciar franquicias o marcas, patentes, diseños, modelos, procesos industriales y demás derechos de propiedad intelectual vinculados con su objeto. También podrá prestar servicios de capacitación y asesoramiento en materia de seguridad laboral, higiene industrial y prevención de riesgos.

1p 28-11-25

NDTECH S.A.S.

Por instrumento de fecha 17/11/2025 se constituyó la sociedad denominada: NDTECH S.A.S.. Socios: El Sr. Luis Alberto Acosta, DNI 35.075.469, CUIT/CDI N° 20-35075469-6, de nacionalidad argentina, nacido el 18/06/1990, profesión Operador Ensayos No Destructivos, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Cacique Purrán N° 852, Barrio La Sirena, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Victor Hugo Acosta, DNI 37.991.320, CUIT/CDI N° 20-37991320-3, de nacionalidad argentina, nacido el 04/02/1994, profesión Supervisor de Operaciones, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Macizo N° 9, Parque Industrial, Comodoro Rivadavia, Chubut, Argentina. Denominación: NDTECH S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Ingeniería e inspección de componentes industriales mediante ensayos no destructivos en el sector industrial, militar, petroquímico, energético, papelerero, naval, aeronáutico, automotriz; ingeniería de materiales. Inspección visual directa; inspección por dureza; metalografía por replica e inspección visual remota; ultrasonidos, termografía, partículas magnéticas, tintas penetrantes, corrientes inducidas, radiografía industrial por radioisotopos y rayos x. Inspección y certificación de elementos de izaje. Inspección de estructuras metálicas en obras civiles; ins-

pección por ensayos no destructivos en componentes dinámicos de motores; inspección por ensayos no destructivos de uniones soldadas; inspección por ensayos no destructivos en estructuras de torre grúas; inspección por ensayos no destructivos en líneas de tuberías; inspección por ensayos no destructivos a tanques; elaboración y aprobación de procedimientos generales de soldadura WPS, WPQ y PQR. Capacitación técnica y práctica en las diferentes técnicas de ensayos no destructivos; inspección de torres pulling, work over, perforación, control de sólidos; transporte de cargas generales y especiales, inyección de químicos a pozos petroleros; construcción de estructuras metálicas pesadas y livianas; ensayo de dinamometría, protección catódica, aislaciones, pruebas hidráulicas; control de sólidos, limpieza y mantenimiento de herramientas petroleras; geo radar, videoscopía, RTF; inspección por emisión acústica, phase array, TOFD, vibraciones, termografía, cálculo finito; ensayos destructivo, tracción, corte, plegado, químico; medición de espesores; tratamiento térmico; corrientes EDDY; arenado y pintura. Realizar procesos de interventoría o auditoría; compra, alquiler y venta de equipos e insumos; asesoramiento en todas las técnicas de ensayos no destructivos; elaboración de procedimientos de inspección en las diferentes técnicas no destructivas; torqueo; verificación de pernos de procedimientos y trazabilidad de patrones de inspección en ellos no destructivos. Capital: \$700.000, dividido por 700.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Luis Alberto Acosta, suscribe la cantidad de 350.000 cuotas. Victor Hugo Acosta, suscribe la cantidad de 350.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Acosta Luis Alberto, DNI 35.075.469, CUIT/CDI N° 20-35075469-6. Suplente/s: DNI 37.991.320, Acosta Victor Hugo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 junio de cada año.

DOC S.A.**Designación de Directorio y Distribución de Cargos**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas de fecha 31/07/2025, se aprobó la nueva conformación del Directorio de DOC S.A. quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Doxagarat Daniel Adrian, DNI 13.769.675 y Director Suplente: Verdugo Iris Elisabeth, DNI 14.696.992, por el término de 3 ejercicios. El presente edicto fue ordenado en autos: "DOC S.A. s/Inscripción de Designación de Director/es", (Expte. N° 31854/25). Subdirección, 19 de noviembre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-11-25

"ORTOPEDIA RÍO SAS"

Por instrumento privado de fecha 14 de noviembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: "ORTOPEDIA RÍO SAS". Socios: La Sra. Romina Paolinelli Romanos, DNI 26.661.736, CUIL/CUIT/CDI N° 23-26661736-4, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de mayo de 1978, profesión Instrumentadora Quirúrgica, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Alderete 228, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "ORTOPEDIA RÍO SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra, venta, fabricación, industrialización, consignación, representación, depósito, distribución, locación, asistencia técnica, desarrollo, instalación, embalaje, importación y exportación de todo tipo de productos ortopédicos, implantes, órtesis y prótesis estéticas o no; elementos de rehabilitación, insumos médicos en general, elementos de cirugía general y especializada, implantes, material descartable, indumentaria médica, sus repuestos y accesorios; mantenimiento e instalación de equipamiento médico hospitalario. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Romina Paolinelli Romanos, suscribe a la cantidad de 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administra-

ción y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.661.736, Romina Paolinelli Romanos. Suplente/s: DNI 30.941.540, Florencia Paolinelli. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 28-11-25

“JACAN GROUP SAS”

Por instrumento privado de fecha 17 de noviembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “JACAN GROUP SAS”. Socios: La señora Jara Noemi Alejandra, DNI N° 18.052.163, CUIL 27-18052163-7, argentina, nacida el 25 de abril de 1967, comerciante, casada en primeras nupcias con Caniupan Milton Hermindo, DNI N° 20.211.028, con domicilio en calle Primeros Pobladores 413 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; el señor Caniupan Milton Hermindo, DNI N° 20.211.028, CUIT 20-20211028-3, argentino, nacido el 15 de marzo de 1968, empleado, casado en primeras nupcias con Jara Noemi Alejandra, DNI N° 18.052.163, con domicilio en calle Primeros Pobladores 413 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; el señor Caniupan Milton Lautaro, DNI N° 41.346.772, CUIT 20-41346772-2, argentino, nacido el 06 de octubre de 1998, soltero, comerciante, con domicilio en calle Alberdi 139 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y la señora Caniupan Camila Ailin, DNI N° 39.083.360, CUIT 27-39083360-7, argentina, nacida el 05 de agosto de 1995, soltera, estudiante, con domicilio en calle Primeros Pobladores 413 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Denominación: “JACAN GROUP SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra, venta, franquicias, permuta, exportación, importación, comisión, mandato, consignación, representación y distribución de bienes, productos y servicios vinculados a las áreas gráfica, editorial, tecnológica, textil, publicitaria, de librería y papelería,

así como toda actividad conexas o complementaria que contribuya al cumplimiento del presente objeto social. A) Servicios: La sociedad podrá prestar servicios de copiado, impresión, reproducción y gestión documental, en todos sus formatos y soportes, mediante el uso de sistemas digitales, láser o de gran formato. Podrá realizar fotocopias en blanco y negro o color, impresiones de planos, escaneos, digitalización de documentos, preparación de archivos PDF, termo encuadernaciones, anillados, laminados, traspaso de actas a libros contables o societarios, confección de agendas y carpetas empresariales, así como la descarga y gestión de documentación personal, institucional o comercial. Asimismo, podrá brindar servicios de asistencia digital en la preparación y presentación de documentación ante organismos públicos o privados y ofrecer diseño básico, armado de archivos y asesoramiento técnico para la correcta impresión de los trabajos solicitados. Podrá también prestar servicios gráficos, de diseño, comunicación visual, publicidad y producción de materiales impresos y digitales, desarrollando diseños de identidad visual, logotipos, tarjetas personales, carpetas empresariales, etiquetas, stickers, folletos, banners, cartelería y material publicitario. Comprende impresiones digitales de gran formato, ploteo, corte e instalación de vinilos, laminado, montaje y terminación de materiales, producción de sellos personalizados, confección de materiales promocionales o de merchandising, diseño y armado de packaging, etiquetas y material de presentación comercial. Podrá brindar asesoramiento técnico, estético y comunicacional, desarrollar campañas publicitarias, proyectos de imagen institucional y comunicación visual integral. Asimismo, podrá realizar servicios de diseño editorial y maquetación de libros, revistas, catálogos, manuales y publicaciones institucionales, sublimación textil, impresión DTF (Direct to Film), estampado vinílico textil, impresión UV directa, grabado láser, producción de letras corpóreas 3D, carteles luminosos LED, señalética interior y exterior, ploteo de obras, tótems publicitarios y revestimientos decorativos. Asimismo, podrá brindar servicios de community management, gestión de redes sociales, fotografía de producto y retoque digital, diseño web básico, catálogos digitales e interactivos, digitalización y gestión documental, y servicios de diseño freelance para otras gráficas o agencias. Podrá también prestar servicios de edición, corrección, diagramación, diseño editorial, maquetación, obtención de ISBN y actividades vinculadas al desarrollo y difusión de contenidos culturales, educativos o empresariales, incluyendo publicación y distribución de material propio o de terceros. La sociedad podrá ofrecer servicios de confección, diseño, estampado, bordado, producción y personaliza-

ción de prendas de vestir, uniformes, ropa laboral, deportiva y promocional, tanto de fabricación propia como de terceros. Asimismo, podrá prestar servicios de asesoramiento técnico, comercial o creativo en materias relacionadas con diseño, imagen corporativa, publicidad, gestión de marca, comunicación institucional y administración comercial y organizar talleres, cursos, capacitaciones o eventos promocionales vinculados a dichas áreas. B) Logística: La sociedad podrá realizar actividades de gestión, preparación, embalaje y distribución de materiales gráficos, publicitarios, textiles o tecnológicos, tanto para consumo interno como para entrega a clientes o terceros, incluyendo servicios de envío, retiro o entrega programada de productos y documentación. C) Comercialización: La sociedad podrá dedicarse a la venta de artículos de librería y papelería, formularios oficiales, insumos para oficina, materiales de encuadernación y productos complementarios. Podrá comercializar insumos, materiales, equipamientos o productos relacionados con la actividad gráfica, editorial, textil o tecnológica, tanto al por menor como al por mayor. También podrá comercializar equipos electrónicos, pantallas LED, cartelería digital, sistemas de iluminación, monitores, proyectores y dispositivos audiovisuales, ofreciendo servicios de instalación, mantenimiento y asesoramiento. Podrá editar, producir y comercializar libros, revistas, cuadernillos, manuales, catálogos, publicaciones institucionales o educativas, en formato impreso o digital, así como representar autores, instituciones o marcas editoriales. La sociedad podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, franquicia y distribución de bienes y servicios relacionados con los rubros mencionados, actuando como agente, distribuidor o representante de firmas nacionales o extranjeras afines o complementarias. Podrá desarrollar, gestionar y administrar tiendas virtuales o marketplaces propios o de terceros, y realizar ventas online mediante plataformas digitales, redes sociales o aplicaciones móviles, a nivel nacional e internacional. D) Alquiler: La sociedad podrá adquirir, construir, remodelar, alquilar, administrar y explotar bienes inmuebles propios o de terceros, urbanos o rurales, destinados a uso comercial, industrial, habitacional o de oficinas. Podrá alquilar locales, galpones, departamentos, espacios publicitarios o áreas de exhibición, así como intermediar en operaciones inmobiliarias y realizar inversiones en bienes raíces con fines comerciales o patrimoniales. Capital: \$10.000.000,00, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, suscriptas por Jara Noemi Alejandra, quien suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Caniupan Milton Hermindo, quien suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias de

diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Caniupan Milton Lautaro, quien suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Caniupan Camila Ailin, quien suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: DNI 18.052.163, Jara Noemi Alejandra. Suplente: DNI 20.211.028, Caniupan Milton Hermindo. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 28-11-25

CONVOCATORIAS

CLUB ATLÉTICO, SOCIAL Y CULTURAL SARMIENTO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Club Atlético, Social y Cultural Sarmiento, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 15 de diciembre de 2025 a las 19:00 horas, a llevarse a cabo en nuestra sede social sita en calle Mariano Moreno y Weber de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 (años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 con cierre el 31 de diciembre).
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

5) Actualización y fijación del valor de la cuota social.

6) Explicación de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.

Fdo. Néstor Edgardo Casanova, Secretario; Luciano Hernán Mora, Presidente.

1p 28-11-25

EDICTOS

La Dra. Natalia Machado, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y N° 2, sito en calle Leloir 881 de Neuquén Capital, en autos: “**Gonzalez Leticia Noemí c/ Urquiza Brenda Ayelén s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental**”, (Expte. N° 159840/2025), cita a Urquiza Brenda Ayelén, a presentarse en el trámite en el que se ha entablado demanda de privación del ejercicio de la responsabilidad parental y tutela en los presentes autos, respecto de los niños D.L.U y B.E.U., por lo que se le emplaza a comparecer, contestar la demanda entablada, constituir domicilio procesal y denunciar el real, todo dentro del plazo de diez (10) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 10 de octubre de 2025. Fdo. Loredana Agostina Grigolato, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

1p 28-11-25

El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Supervielle S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas el día 10/12/2025 a partir de las 10:00 hs. y en el estado que se encuentran, los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 4, 5 y 9 de diciembre de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 hs.: Lopez Gustavo Javier; Peugeot 408 Allure Plus THP/2016; AA591BY. Base: \$6.800.000. Ojeda Beatriz Elizabeth; Renault Clio MIO 5P Confort ABS ABC.P./2014; NZM169. Base: \$5.300.000. Acosta Gonzalo Juan Manuel; Chevrolet Meriva GL Plus 1.8 SOHC/2009; ICT847. Base: \$4.100.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión: 10%. IVA sobre comisión.

Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y Características de la Subasta: En nuestra página: www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 18/11/2025. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 80, F° 129.

1p 28-11-25

La Dra. María Andrea Pérez, Juez a cargo del Juzgado Ejecutivos N° 3, con sede en la Ciudad Judicial de Neuquén, Provincia del mismo nombre, quien ha ordenado en autos: “**Banco GGAL S.A. c/Muñoz Gladys Beatriz s/Ejecución Prendaria**”, (Expte. N° 216226/25), el Martillero Público, Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, Matrícula N° 30 del Colegio Provincial, procederá al remate en pública subasta y al mejor postor el siguiente automotor: Dominio OMZ108; marca Volkswagen; tipo Sedan 4 Puertas, modelo Voyage 1.6, Año 2015, motor marca Volkswagen CFZN28843, chasis marca Volkswagen 9BWDB45UXFT009901. Descripción del Estado: Paragolpe trasero pintura saltada, lado derecho puerta delantera con raspón, guardabarro delantero con abolladura, paragolpe delantero derecho fuera de lugar, apollón en marco de la puerta derecha delantera abollado con pintura saltada y chapa oxidada, parrilla plástica delantera rayada y faltante del símbolo VW, guardabarro delantero izquierdo con abollón y raspadura puerta delantera izquierda con raspón, espejo retrovisor izquierdo clisado y plástico roto, zócalo de la puerta trasera izquierda abollado y pintura saltada, guardabarro trasero izquierdo pintura saltada, con Cédula de Identificación ATD45983, en funcionamiento, con llaves originales. Deudas: Municipalidad de Centenario (Patentes) \$475.624,68 al 14/10/2025. Fecha y Lugar de Subasta: 15 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs., en Alderete N° 231, P.B. de la Ciudad de Neuquén. Condiciones: Base: \$1.017.399,49, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% en efectivo en el acto de subasta y a cargo del comprador. Pago: El Martillero dará los datos

de la cuenta judicial y CBU, para que realice la transferencia inmediata del monto total resultante en la subasta a quien resulte adquirente del bien. La entrega del automotor se hará una vez acreditada las sumas en cuenta judicial de autos, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del C.P.C. y C., el nombre y apellido de su comitente. Caso contrario, se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. Deberá cumplir con el Sellado Fiscal del Boleto dentro de los 10 días posteriores a la aprobación de la subasta. Sujeta a aprobación judicial. Exhibición: 1 hora antes en el lugar de subasta. Consultas: Al 299-5804655. Publíquese en Boletín Oficial y en Diario Río Negro por (3) días. Neuquén, a los 14 días de noviembre de 2025. Fdo. Juan O. Chioconi, Prosecretario.

1p 28-11-25

El Dr. Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, sito en calle Alte. Brown 115 de Neuquén, comunica por 2 días e/a: **(Expte. N° 33956/2020), “Salas Blanca Gloria c/Sucesores de Ehecura Genoveva s/Ejecución de Honorarios, E/A 513827”**, el Martillero Capossio A. Raúl, 20-11339919-9, rematará el día 5 de diciembre de 2025 a las 9:45 hs., en calle Láinez 233 de Neuquén, el sgte. inmueble Matrícula 45930, Confluencia, N.C. 09-21-091-7541-0000, Lote 7, Mza. D, de 775,43 m²; 20,00 mts. de frente por 39,00 mts. de fondo y 185,94 m² cubiertos aprox., de la localidad de Neuquén, Barrio Valentina Sur Urbana, calle San Javier, Casa 425 y Choele Choele. Uno de los inmuebles se encuentra habitado por el señor Osorio Oscar M. y su hijo, dos dormitorios, cocina, comedor, patio, su hijo vive en otra construcción dentro del predio, regular estado de uso y conservación. Separado por un paredón dentro del predio, se encuentra otra propiedad (Plan de Viviendas), la que habita el Sr. Osorio Hector Luciano, 1 dormitorio, cocina, comedor, baño y patio. Residen en el inmueble en carácter de herederos. Estado de Uso y Conservación: Regular, posee todos los servicios (luz, agua, gas y asfalto). Deudas: Rentas cuota 1 de 2024 a cuota 9 de 2025 \$262.443,47 al 29/09/2025; Municipalidad: cuota 1 del año 2020 a cuota 8 del año 2025, \$188.368,25 al 31/08/2025; EPAS: Agua potable por red, comprobante periodo 7/2019 a compe. 18299557/periodo 9/2025 al 17/09/2025, importe total más recargo

\$1.841.564,22. Condiciones: Base: \$60.666.556; al contado y al mejor postor. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Visitas: Día 28/11/25 de 17:00 a 18:00 hs.. Consultas: Al Mart. +549299-6339574. Neuquén, Secretaría, 20 de diciembre de 2025. Fdo. Mariela Devoto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 28-11-25

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **(17293/2023), “Fernandez Juan Carlos c/Torello Almada Nelly Esther y Otros s/Prescripción Adquisitiva”**, cita y emplaza al Sr. Mauricio Botingher, de nacionalidad británica, hijo de Carlos Botingher y Ana Julia Jabobs y a la Sra. Nelly Esther Torello Almada, argentina, D.N.I. N° 3.408.877 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Matrícula 5672, Los Lagos, Lote 214, en los términos y por el plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle Defensor de Ausentes. Publíquense edictos en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén, en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia difusión correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de 3 (tres) días. Villa La Angostura, 21 de noviembre de 2025. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 28-11-25

En Legajo: (63898/2025), “Urra Rivas Ruben Dario s/Abuso Sexual con Acceso Carnal cometido contra una Menor de Trece Años, Agravado por la situación de Guarda en Carácter de Autor”, en trámite por ante esta Oficina Judicial, a los fines de comunicarle que en fecha 12 de noviembre de 2025 el Tribunal de Juicio integrado por los Jueces Lisandro Borgonovo, Maximiliano Bagnat y

Diego Chavarría Ruiz dictó sentencia, resolviendo: 1. Imponer al señor **Urta Rivas Rubén Darío**, DNI N° 92.742.178, la pena de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales y Costas del Proceso (Arts. 12 C.P. y 268 y 270 del C.P.P.). En virtud de haber sido declarado responsable del delito de “abuso sexual con acceso carnal cometido contra una menor de trece años, agravado por la situación de guarda en carácter de autor (Arts. 119, 1°, 4° y 5° párrafo inc. “b” y 45 del C.P.). Por los hechos ocurridos en el periodo de tiempo entre el 04/07/2022 y el 19/08/2025; 2. (...); 3. (...); 4. (...); 5. Firme que sea la presente, ejecútase, practíquese Cómputo de Pena y planilla de liquidación de Costas correspondientes. (...). Comuníquese a la Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación General para el registro del condenado en el “Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS)”, (...). Comuníquese la presente a la Justicia de Ejecución por así corresponder. (...). Oportunamente, Archívese. La sentencia quedó firme y consentida el día 12/11/2025, por lo cual la Dra. Andrea Calarame, Jefa de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal realizó el correspondiente Cómputo de Pena, el cual se transcribe en su parte pertinente: Que el Sr. Rubén Darío Urta Rivas, titular del DNI N° 92.742.178, está en prisión preventiva desde el 20/08/2025, sin recuperar su libertad a la fecha. Se lo constituyó en detenido en cumplimiento de la condena impuesta el 11/11/2025, disponiéndose su alojamiento en la Comisaría 9 de Picún Leufú. En consecuencia, registra dos (2) meses y veintidós (22) días privado de su libertad. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuencia, Urta Rivas compurgará la pena impuesta el diecinueve de agosto de dos mil treinta y tres (19/08/2033) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial de Cutral-Có, 14 de noviembre de 2025. Fdo. Roberto Ángel Segura, Oficina Judicial Penal de Cutral-Có.

1p 28-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 12800 de fecha 21/04/2025 y de Imposición de Pena N° 13028 de fecha 05/06/2025, confirmadas por Sentencia de Impugnación N° 42/2025 de fecha 08/08/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Martinez Isidro Fernando**, DNI 24.522.643, la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más la accesoria de inha-

bilitación absoluta por el tiempo que dure la condena, conforme a lo previsto en el Artículo 12 del Código Penal, como autor material y penalmente del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo, por la guarda y por aprovechamiento de la convivencia preexistente con menor de edad previsto y reprimido en los Arts. 119 párrafos 3º, 4º incs. b y f y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Martínez ha estado con medidas de coerción preventivas de libertad desde el 15/10/2024 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado actualmente en Comisaría 49 de la Ciudad de Vista Alegre. Mediante Trámite Pehuén N° 29505 la Dra. Gass Raquel dispuso la constitución en detenido del nombrado. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha julio de 2024, Martínez Isidro Fernando: 1) Agotará la pena impuesta el día: 14/04/2033 a las doce (12:00) horas. 2) Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 14/04/2032. Neuquén, 21 de octubre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Parcial de Responsabilidad N° 12276 de fecha 27/11/2024 y Sentencia de Pena N° 12560 de fecha 20/02/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Gutierrez Fernando Martin**, DNI 28.623.750, la pena de 1 año y 8 meses de prisión de efectivo cumplimiento, más las Costas del Proceso y la declaración de reincidencia, por la comisión del delito de robo doblemente calificado por ser en poblado y en banda, con escalamiento en grado de tentativa, en calidad de coautor (cfr. Arts. 167 inc. 2 y 4, 163 inc. 4, 42 y 45 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Gutiérrez ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Desde el 17/01/2024 al 16/02/2024, fecha en la cual en Audiencia el Sr. Juez de Garantías, Dr. Zabala dispuso su libertad (total de 31 días en prisión preventiva domiciliaria). En Audiencia de fecha 11/07/2025 el Dr. Lupica Cristo dispuso la prisión preventiva domiciliaria por el término de 2 meses. En fecha 26/08/2025 la Sra. Juez de Ejecución, Dra. Gass dispuso su rebeldía y captura (total de 47 días en prisión preventiva domiciliaria). Total de días con medidas de coerción privativas

de libertad: 78 días. En fecha 09/10/2025 fue capturado en la Provincia de Mendoza y mantuvo esa condición, encontrándose alojado actualmente en Comisaría 5 de Centenario. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 16/01/2024, Gutierrez Fernando Martin: 1) Agotará la pena impuesta el día: 22/03/2027 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 22/05/2026. 3) Libertad asistida el día: 20/12/2026. Neuquén, 4 de noviembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13603 de fecha 09/10/2025, dictada por el Dr. Raúl Aufranc, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Eskers Lima Ana Ludmila**, DNI 40.101.798, la pena de seis años de prisión de cumplimiento efectivo, bajo la modalidad de prisión domiciliaria (Artículos 10 y 23 del Código Penal y de la Ley 24660 respectivamente), en conjunto con la pena de multa por 67,7 unidades fijas, accesorias legales y Costas por resultar autora material y penalmente responsable del delito de comercialización de estupefacientes, agravada por la intervención organizada de tres o más personas y por haber sido cometido en inmediaciones de un establecimiento de enseñanza y de una plaza pública (Artículos 5°, inc. 'c' y Art. 11, incisos 'c' y 'e' de la Ley 23737 y Artículos 46 y 55 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No se encuentra acompañada Declaración Jurada que aporte información relativa a la existencia de días con medidas de coerción privativas de libertad. Sin perjuicio de ello, de los registros obrantes en el Legajo N° 340508 surge que la condenada Eskers se encuentra privada de su libertad desde el 24/05/2025, fecha en la cual se le formularon cargos y se le impuso la medida cautelar de prisión preventiva en modalidad domiciliaria. Dicha situación se mantuvo vigente hasta el 06/10/2025, oportunidad en que fue constituida en detenida por disposición del Dr. Raúl Aufranc. Atento a que la nombrada no ha recobrado su libertad desde el 24/05/2025, corresponde tomar dicha fecha como punto de partida (dies a quo) para la confección del presente cómputo. Finalmente y conforme las constancias obrantes en el legajo digital, se informa que la mencionada cumple actualmente la pena en el domicilio sito en calle Huilén N° 1.485, Manzana 22, Dúplex 5, Barrio Maronese, Ciudad de

Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho desde el mes de marzo hasta el 23 de mayo del año 2025, Eskers Lima Ana Ludmila: 1) Agotará la pena impuesta el día: 23/05/2031 a las doce (12:00) horas. 2) Régimen preparatorio para la liberación: 23/05/2030. Neuquén, 12 de noviembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 13169 de fecha 27/06/2025 y de Acuerdo de Pena N° 13631 de fecha 14/10/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Roldan Walter Ignacio**, DNI 36.371.548, la pena de dos (2) años de prisión de efectivo cumplimiento, como coautor del delito de robo doblemente calificado por su comisión en poblado y en banda y por escalamiento en grado de tentativa, Art. 167 inc. 2do., 4to., con remisión al Art. 163 inc. 4to. y 42 del C.P.. Declarando su tercera (3ra.) reincidencia conforme el Art. 50 del C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Roldan ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: En Audiencia de fecha 29/01/2025 el Dr. Ravizzoli dispuso la prisión preventiva domiciliaria, la que mantuvo hasta el 18/07/2025, fecha en la cual se dispuso su rebeldía y captura (total de 171 días). En Audiencia de fecha 08/08/2025, la Dra. Álvarez Carina dispuso la prisión preventiva del nombrado, sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 3 de esta ciudad. En fecha 08/10/2025 la Dra. Gass Raquel dispuso la constitución en detenido del nombrado. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Roldan Walter Ignacio: 1) Agotará la pena impuesta el día: 17/02/2027 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 17/02/2026. 3) Libertad asistida el día: 17/11/2026. Neuquén, 13 de noviembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo

Pleno N° 13616 de fecha 13/10/2025, dictada por el Dr. Juan Guaita, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Cisterna Ivan Emanuel**, DNI 34.811.248, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, con Costas, como autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa, previsto y penado por los Artículos 166 inciso 2, 42 y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio y comunicar inmediatamente cualquier cambio del mismo a la Autoridad Judicial. 2) Realizar presentaciones cuatrimestrales ante la Dirección Provincial de Población Judicializada. 3) No abusar de bebidas alcohólicas. 4) Abstenerse de consumir estupefacientes. 5) Prohibición de acercamiento a menos de cien (100) metros del domicilio y persona de la víctima JMS. 6) Prohibición absoluta de contacto con la víctima por cualquier medio, ya sea oral, escrito, digital, a través de redes sociales como Facebook, Instagram, WhatsApp o cualquier otra vía de comunicación. 7) No cometer nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 08/10/2025, cuarenta y nueve (49) días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo, allí se constata lo siguiente: a) Fecha de detención: 20/08/2025. Corresponde tomar al efecto un (1) día. b) Prisión preventiva, modalidad domiciliaria: Del 21/08/2025 al 07/10/2025 ambos días inclusive. Corresponde tomar al efecto cuarenta y ocho (48) días. Lo informado coincide fielmente con los registros obrantes en el Legajo N° 355547. Por lo expuesto, corresponde computar un total de cuarenta y nueve (49) días con medidas de coerción privativas de libertad, a los efectos del presente cómputo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 24/08/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 12/10/2028. Neuquén, 14 de noviembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13632 de fecha 14/10/2025, dictada por el Dr. Juan Ignacio Guaita, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Riquelme Nicolas**, DNI 44.778.955, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, con Costas como autor penalmente responsable de los delitos de homicidio

culposo en calidad de autor, previsto y penado por los Artículos 84 y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Obligación de residencia y comunicar inmediatamente cualquier cambio del mismo. 2) Realizar presentaciones cuatrimestrales ante la Dirección Provincial de Población Judicializada. 3) Prohibición del abuso de bebidas alcohólicas. 4) Prohibición del uso de estupefacientes. 5) Prohibición de contacto por tres años con los integrantes de la familia S.: F.S., J.S., J.S., A.S. y F.S.. 6) Prohibición de acercamiento, debiendo dirigirse en sentido contrario si se encontrare con algún miembro de la familia S.. 7) No cometer nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surgen de los registros obrantes en Legajo Digital N° 278868 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 13/10/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 13/10/2028. Neuquén, 14 de noviembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Parcial de Responsabilidad y Sentencia de Determinación de la Pena, ambas con el N° 13639, de fecha 15/10/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Robledo Maximiliano Claudio**, DNI 40.877.475, la pena de única de 12 años y 6 meses de prisión efectiva, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego, previsto y reprimido por los Artículos 79, 41 bis y 45 del Código Penal de la Nación, perpetrado en perjuicio de Matías Luciano López (Artículos 218, 221 y 196 del C.P.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 13/10/2025 la existencia de un (1) día con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo, por haber sido detenido el señor Robledo en fecha 13/02/2025. Asimismo del mismo documento se desprende que el nombrado se encuentra privado de su libertad desde el 19/02/2025, sin haberla recobrado durante la sustanciación del proceso. En consecuencia, corresponde tomar dicha fecha como punto de partida (dies a quo) para la confección del presente cómputo. Lo allí consignado coincide fielmente con

los registros obrantes en el Legajo N° 334797. Finalmente y conforme surge de las actuaciones del legajo virtual, se informa mediante Trámite Pehuén N° 32873, la constitución en detenido del nombrado en fecha 09/10/2025, quien se encuentra actualmente alojado en la Comisaría N° 46. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho ocurrido entre las 23:30 horas del 12/02/2025 y las 00:30 horas del 13/02/2025, Robledo Maximiliano Claudio: 1) Agotará la pena impuesta el día: 17/08/2037 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad Condena: 19/05/2031. 3) Libertad condicional el día: 17/06/2033. 4) Libertad asistida el día: 17/05/2037. Neuquén, 14 de noviembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13653 de fecha 16/10/2025, dictada por el Dr. Yancarelli Lucas Pablo Juan, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Carballo Carlos Adrian**, DNI 22.600.614, la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional y Costas como autor penalmente responsable de los delitos de encubrimiento por receptación dolosa y por haber ayudado al autor asegurar el provecho del ilícito, agravado por ánimo de lucro en calidad de autor (Arts. 162, 277 incs. c y e y 45 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma, sea temporal o permanente, de manera inmediata al Juez de Ejecución. 2) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada tres (3) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. 3) Prohibición de contacto con el resto de los imputados en el presente legajo. 4) Abstenerse de relacionarse, de realizar actos intimidatorios o de mantener contacto con la víctima J.M. o de molestarla de cualquier modo y por cualquier vía o por interpósita persona. 5) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 6) No cometer nuevos delitos. 7) Realizar cursos de capacitación en ética pública y de Responsabilidad Administrativa del Estado o de integridad institucional. Información Adicional para el Cálculo del Cóm-

puto: No se encuentra acompañada Declaración Jurada que pudiera aportar información sobre la existencia de días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. A su vez, de los registros obrantes en Legajo Digital N° 295245, tampoco surge la existencia de días de similar naturaleza. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 15/10/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 15/10/2027. Neuquén, 18 de noviembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13610 de fecha 09/10/2025, dictada por la Dra. Natalia Fernanda Pelosso, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Ferreira Carlos Alejandro**, DNI 38.809.450, la única pena de tres años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de robo simple, hurto agravado por la utilización de instrumento semejante a llave y robo en poblado y en banda todos en calidad de coautor y en concurso real entre sí (Arts. 164, 163 inc. 3, 167, inc. 2°, 45 y 55, C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio y mantenerlo actualizado ante cualquier modificación y de manera inmediata. 2) Realizar presentaciones cuatrimestrales ante el Organismo de Control (Dirección de Población Judicializada). 3) Abstenerse del consumo de estupefacientes y consumo moderado de alcohol. 4) Prohibición de acercamiento a los domicilios de las tres víctimas de los procesos aquí investigados. 5) Realizar una reparación económica simbólica por la suma total de \$3.000.000 de pesos, pagadera en cuatro cuotas mensuales y consecutivas, la que deberá concretar dentro de los primeros diez días de cada mes, comenzando el próximo mes de noviembre del corriente año (para lo cual el M.P.F. se compromete a hacer entrega de datos bancarios necesario al efecto). 6) No cometer nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 09/10/2025 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Tampoco surge la existencia de días con idéntica naturaleza de los registros obrantes en Legajos N° 308964, 318478 y 310927.

Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 08/10/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 08/10/2028. Neuquén, 18 de noviembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13650 de fecha 16/10/2025, dictada por el Dr. Marco Daniel Lupica Cristo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Vejar Matias Nelson**, DNI 36.257.622, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones graves doblemente calificadas por el vínculo y por haber sido cometidas con violencia de género subsumido en los Artículos 90, 92 (segundo supuesto), en función del Artículo 80, incisos 1° y 11° y Artículo 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Mantener residencia en el domicilio denunciado (...) e informar cualquier cambio. 2) Someterse al contralor de la Dirección de Población Judicializada, concurriendo a las entrevistas trimestrales luego de la admisión. 3) Prohibición absoluta de ejercer cualquier tipo de contacto o comunicación con la Sra. M.J.C. o su núcleo familiar, por sí o por interpósita persona. 4) Prohibición de acercarse a menos de 200 metros de la persona o el domicilio donde se encuentre la víctima, con la obligación de retirarse de inmediato en caso de encuentro casual. 5) Abstenerse de usar estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 6) Someterse a un tratamiento psicológico y finalizarlo en caso de ser requerido por el Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense. 7) Realizar tareas no remuneradas o comunitarias en una entidad de bien público por el término de noventa y seis (96) horas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No se encuentra acompañada Declaración Jurada que aporte información sobre la existencia de días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Sin embargo, de los registros obrantes en el Legajo Digital N° 341434 surge la existencia de cincuenta y nueve (59) días con medidas de idéntica naturaleza, por haberse encontrado el señor Vejar sometido a la medida cautelar de prisión preventiva desde el 16/04/2025 hasta el 13/06/2025.

Por lo expuesto, corresponde computar un total de cincuenta y nueve (59) días a los fines del presente. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 17/08/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 16/10/2028. Neuquén, 18 de noviembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13594 de fecha 08/10/2025 y Aclaratoria N° 13614 de fecha 09/10/2025, dictadas por la Dra. Carina Beatriz Álvarez, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Lescano Eduardo Javier**, DNI 20.973.280, en Acuerdo de Partes, la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional y multa de cinco mil pesos (\$5.000) como autor penalmente responsable de los delitos de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, previsto en los Arts. 189 bis, inc. 2, primer párrafo y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio. 2) Someterse cada cuatro (4) meses al contralor de la Dirección de Asistencia a Población Judicializada. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No se encuentra acompañada Declaración Jurada que pudiera aportar información sobre la existencia de días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Empero, de los registros obrantes en el Legajo N° 294188, tampoco surgen días con una naturaleza similar. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 07/04/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 07/10/2027. Neuquén, 18 de noviembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13590 de fecha 07/10/2025, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Risso Claudia Silvana**, DNI 24.266.192, la pena de seis años de prisión en efectivo cumplimiento, accesorias legales del Artículo 12 del Código Penal por igual tiempo de la condena, multa de 200 unidades fijas y

Costas, todo esto conforme a los Artículos 5, 12, 21, 40, 41 del Código Penal, 45 de la Ley 23737, 218 y 270 del C.P.P., como coautor penalmente responsables del delito de comercialización de estupefacientes agravado por haber sido cometido por tres o más personas organizadas, conforme a los Artículos 5, inciso c y 11, inciso c de la Ley 23737; 45 del Código Penal; 196 y 218 del C.P.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual la Sra. Risso ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 26/07/2025 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojada en la Unidad de Detención N° 16. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Risso Claudia Silvana: 1) Agotará la pena impuesta el día: 25/07/2031 a las doce (12:00) horas. 2) Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 25/07/2030. Neuquén, 18 de noviembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13590 de fecha 07/10/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Figueroa Daniel Alejandro**, DNI 33.978.196, la pena de seis años de prisión en efectivo cumplimiento, accesorias legales del Artículo 12 del Código Penal por igual tiempo de la condena, multa de 200 unidades fijas y Costas, todo esto conforme a los Artículos 5, 12, 21, 40, 41 del Código Penal, 45 de la Ley 23737, 218 y 270 del C.P.P., como coautor penalmente responsable del delito de comercialización de estupefacientes agravado por haber sido cometido por tres o más personas organizadas, conforme a los Artículos 5, inciso c, y 11, inciso c, de la Ley 23737; 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Figueroa ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 03/06/2025 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en el Servicio Penitenciario Federal de Senillosa. En Audiencia de fecha 30/09/2025 el Dr. Giorgetti dispuso la constitución en detenido del nombrado. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Figueroa Daniel Alejandro: 1) Agotará la pena impuesta el día: 02/06/2031 a las doce (12:00) horas. 2) Fecha de ac-

ceso a régimen preparatorio para la liberación: 02/06/2030. Neuquén, 18 de noviembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13700 de fecha 23/10/2025, se le impuso al condenado **Sepulveda Mario Alisandri**, DNI 38.810.327, la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por el delito de encubrimiento por receptación dolosa en calidad de autor, conforme a los Artículos 277, inciso 1C y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Sepúlveda ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: El 08/08/2024 (1 día) y desde el 14/08/2025 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 19. Por Trámite Pehuén de fecha 20/10/2025, la Dra. Gass Raquel dispuso la constitución en detenido del nombrado. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Sepulveda Mario Alisandri: 1) Agotará la pena impuesta el día: 12/02/2026 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 12/11/2025. 3) Libertad asistida el día: 12/11/2025. Neuquén, 18 de noviembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13554 de fecha 09/09/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Sanchez Ruben Patricio**, DNI 18.179.937, la pena de 1 año y seis 6 meses de prisión de efectivo cumplimiento, como penalmente responsable del delito de robo calificado por haberse cometido poblado y banda y con escalamiento, en carácter de partícipe secundario, Artículos 167° inciso segundo, 167° inciso cuarto en función de 163° inciso cuarto y 46° por el grado de participación. Declarar su tercera reincidencia. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Sánchez ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 26/08/2025

(modalidad domiciliaria), sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 44 de esta ciudad. En Audiencia de fecha 23/10/2025 la Dra. Gass dispuso la constitución en detenido del nombrado. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Sanchez Ruben Patricio: 1) Agotará la pena impuesta el día: 25/02/2027 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 26/05/2026. 3) Libertad asistida el día: 25/11/2026. Neuquén, 18 de noviembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-11-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13591 de fecha 07/10/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Zurita Hidalgo Diego Omar**, DNI 35.592.867, la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual simple reiterado, agravado por la convivencia y por la guarda, conforme a la calificación acordada (Arts. 119, primer y cuarto párr., incs. b y f y 45 C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 28/10/2025 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme actuaciones del legajo virtual se informa que en Audiencia del 30/10/2025 se constituyó en detenido al señor Zurita, quedando alojado actualmente en la Comisaría N° 2. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho en fechas indeterminadas entre 2015 y 2021, Zurita Hidalgo Diego Omar: 1) Agotará la pena impuesta el día: 29/10/2030 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 29/04/2028. 3) Libertad condicional el día: 27/02/2029. 4) Libertad asistida el día: 29/07/2030. Neuquén, 19 de noviembre del año 2025. Fdo. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-11-25

El Dr. Agustín Lombardo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en los Fueros Civil, Comercial, Laboral y Minería de Rincón de los Sauces, Secretaria Civil a cargo del Dr. Ángel Bernardo Reynoso, sito en calle Mendoza N° 273 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, cita y emplaza por treinta (30)

días a herederos y acreedores de Molina Poli, DNI N° 7.301.104, a hacer valer sus derechos en autos: **“Molina Poli s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 28655/2025)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Rincón de los Sauces, 13 de noviembre del año 2025. Fdo. Dr. Agustín Lombardo, Juez.

1p 28-11-25

El Dr. Agustín Lombardo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la Ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **“Viedma Ernesto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 29274/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Viedma Ernesto, D.N.I. 16.235.378, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 13 de noviembre del año 2025. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso.

1p 28-11-25

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Alarcón Martiniano, DNI N° 7.565.326 y por Pinilla Liliana, DNI N° 12.171.879, para que dentro del término de treinta días se presenten y los acrediten en autos caratulados: **“Alarcon Martiniano y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 90091, Año 2025)**. “Zapala, 04 de noviembre del año 2025 (...). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. (...). Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez Subrogante”. Zapala, 10 de noviembre de 2025. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha.

1p 28-11-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, Secretario, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, en autos caratulados: “**Casiano Carinao Juana s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° **88540/2025**), cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Casiano Carinao Juana, DNI 18.553.449, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Secretaría, 25 de agosto del año 2025. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 28-11-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 1 de Zapala, Pcia. del Neuquén, sito en Etcheluz N° 650 de Zapala, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Guillermo Federico Zambianchi, DNI 20677471, para que se presenten y acrediten en autos: “**Zambianchi Guillermo Federico s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. **89891, Año 2025**). Publíquese por tres días. Zapala, 14 de noviembre de 2025. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 28-11-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Desteffaniz Juan Carlos, DNI 5.310.825, para que dentro del plazo de treinta (30) días los acrediten en los autos caratulados: “**Desteffaniz Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. **89544/2025**). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Zapala, 13 de octubre de 2025. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha.

1p 28-11-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Sr. Juez Santiago Alberto Montorfano, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Michel Rocha Varsanyi, cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfonso Raúl Ianniello, DNI N° 7.836.275, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 in fin del C.P.C. y C. y Art. 725 C.P.C. y C. inc. 2°), en autos: **“Ianniello Alfonso Raúl s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 86438/2025)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez. Junín de los Andes, 13 de noviembre de 2025. Fdo. Marcelo A. Zitto, Prosecretario.

1p 28-11-25

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pacheco Hector (M 7.292.701), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CPCyC), en autos caratulados: **(84945/2025), “Pacheco Héctor s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Fdo. Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez. Junín de los Andes, 21 de agosto del año 2025. Fdo. Dr. Adriano Michel Rocha Varsanyi.

1p 28-11-25

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **(52262/2025), “Moreno Julio Cesar s/Sucesión ab-intestato”**, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Moreno Julio Cesar,

DNI 14.173.445, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 18 de noviembre de 2025. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 28-11-25

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Laboral N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, con asiento calle Félix San Martín esquina Lamadrid, Planta Baja de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Catania Gisela Romina, DNI N° 36.538.384, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyCN y Art. 725 del CPCC), en autos caratulados: “**Catania Gisela Romina s/Sucesión ab-intestato**”, (**Expediente N° 85904/2025**). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 22 de octubre de 2025. Fdo. Dra. Natalia Carolina Quiñones.

1p 28-11-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en autos caratulados: “**Mendez Cresencia Ester s/Sucesión ab-intestato**”, (**Expte. 43066/2025**), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mendez Cresencia Ester, DNI 4.941.740, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 17 de noviembre de 2025. Fdo. Dra. Mariana S. Herrera, Prosecretaria.

1p 28-11-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, sito en 9 de Julio y Sarmiento, Chos Malal, Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna

Negrete, en autos caratulados: **(Expte. 42926/2025)**, “**Benderschi Elba Sara s/Sucesión**”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Benderschi Elba Sara, D.N.I. 06.198.807, para que así lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 14 de noviembre del año 2025. Fdo. Dra. Mariana S. Herrera, Prosecretaria.

1p 28-11-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, Piso 1° de la Ciudad de Cutral-Có, en autos: “**Aravena Jorge Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, **(Expte. 90184/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Alberto Aravena, DNI 5.265.477, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación en la zona. Cutral-Có, Secretaría, 11 de noviembre de 2025. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 28-11-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, Pro-Secretaría a cargo de Dra. Gabriela Medel Vuillermet, con domicilio en calle Chubut 916 Esq. Misiones de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Hidalgo Enrique Pablo, DNI N° 20.395.363, para que comparezcan en autos: “**Hidalgo Enrique Pablo s/Sucesión ab-intestato**”, **(Expte. N° 115128/2025)**, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. El presente edicto deberá publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 24 de octubre del año 2025.

1p 28-11-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a car-

go de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, Piso 1° de la Ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: “**Marco Ernesto Daniel s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 116621/2025), cita a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Marco Ernesto Daniel, DNI 12.210.158, para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 19 de noviembre de 2025. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 28-11-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: “**Vicente Nelida Esther s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 116114/2025), cita a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Vicente Nelida Esther, D.N.I. N° 3.953.838, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 12 de noviembre de 2025. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 28-11-25

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Guerra Julia (L.C. N° 2.026.838), por el cual se cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de la causante por el plazo de 30 días a presentarse hacer valer sus derechos en autos caratulados: “**Guerra Julia s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 67122/2014), debiendo publicarse edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 29 de septiembre de 2025. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 28-11-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, Piso 1 de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Montecino Lucas David, D.N.I. 29.429.996, como a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **“Montecino Lucas David s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 89906/2024)**. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 30 de septiembre de 2025. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 28-11-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Seco Hidalgo Alexis Jose s/Sucesión ab-intestato”, (562459/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alexis José Seco Hidalgo, DNI 96.336.601, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-11-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Junco Julio Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (562056/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Julio Alberto Junco, DNI 12.890.665, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de junio del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-11-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pino Isaac s/Sucesión ab-intestato”**, (564021/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Isaac Pino, DNI 10.660.166, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de octubre del año 2025. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria.

1p 28-11-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Condori Marino Hermogenes s/Sucesión ab-intestato”**, (563680/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hermogenes Condori Marino, DNI 94.114.627, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de noviembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-11-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cifuentes Pedro Pantaleon s/Sucesión ab-intestato”**, (564339/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pedro Pantaleon Cifuentes, DNI 13.047.070, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de noviembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-11-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en au-

tos: **“Veron Ruben Alfredo s/Sucesión ab-intestato”, (563009/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ruben Alfredo Veron, DNI 14.261.977, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de octubre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-11-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Barriga Estela Isolina y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (563192/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Estela Isolina Barriga, DNI 5.469.738 y Jose Salvador Carpenzano, DNI 4.445.522, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de noviembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-11-25

María Eliana Reynals, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Trompette Marta Angélica s/Sucesión Testamentaria”, (564149/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Marta Angélica Trompette, DNI 10.989.885, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de noviembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-11-25

María Eliana Reynals, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sanchez Tamara Yanet s/Sucesión ab-intestato”, (563602/2025)**,

cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Tamara Yanet Sanchez, DNI 30.917.169, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de noviembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-11-25

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Kisielczuk Maria Susana s/Sucesión ab-intestato**”, (559445/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Kisielczuk Maria Susana, DNI 6.354.077, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de octubre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-11-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Biluron Jorge Dario s/Sucesión ab-intestato**”, (564270/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Dario Biluron, DNI 20.608.881, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de noviembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-11-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Bucarey Sara s/Sucesión ab-intestato**”, (476496/2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sara Bucarey, DNI 9.738.547, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de noviembre del año 2025. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3.

1p 28-11-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Maturano Myrta Celia s/Sucesión ab-intestato”**, (561178/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maturano Myrta Celia, DNI 5.711.699, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de noviembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-11-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Yevenes Carrasco Edegar Fernando s/Sucesión ab-intestato”**, (564461/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Yevenes Carrasco Edegar Fernando, DNI 92.475.538, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de noviembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-11-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Taboada Marta Angelica s/Sucesión ab-intestato”**, (564418/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Taboada Marta Angelica, DNI 10.437.351, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres

días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de noviembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-11-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Millan Maria Viviana s/Sucesión ab-intestato**”, (563913/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Millan Maria Viviana, DNI 25.026.447, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de noviembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-11-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Maiolo Teresa Rosario s/Sucesión ab-intestato**”, (562704/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maiolo Teresa Rosario Magdalena, DNI 3.219.390, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de noviembre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 28-11-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Lopez Matias Luciano s/Sucesión ab-intestato**”, (562393/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lopez Matias Luciano, DNI 35.311.415, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de septiembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-11-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Andrade Raquel s/Sucesión ab-intestato”, (563723/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Raquel Andrade, DNI 4.761.040, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de octubre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-11-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Barcudes Felix Gustavo Adolfo s/Sucesión ab-intestato”, (563940/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Felix Gustavo Adolfo Barcudes, DNI 10.599.421, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de noviembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-11-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Quiroga Zurita Veronica Nancy s/Sucesión ab-intestato”, (563428/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Quiroga Zurita Veronica Nancy, DNI 92.453.545, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 01 de octubre de 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-11-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en au-

tos: **“Moreno Sergio Pablo s/Sucesión ab-intestato”**, (564322/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sergio Pablo Moreno, DNI 20.436.100, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de noviembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-11-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Chandía Leopoldo Rafael s/Sucesión ab-intestato”**, (563474/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Chandía Leopoldo Rafael, DNI 29.386.580, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de septiembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-11-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Iribe Iris Elda y Otro s/Sucesión ab-intestato”**, (563479/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Iris Elda Iribe, DNI 2.433.531 y Dositeo Fernandez, DNI 4.103.602, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de octubre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 28-11-25

AVISOS

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-02311031- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Proyecto de Inyección Cerro Hamaca”, propuesto por Petróleos Sudamericanos S.A.,

en el Área de Explotación CNQ - Cerro Hamaca. Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Inicio: X: 5.860.771,10 - Y: 2.512.677,98 y Fin: X: 5.860.694,90 - Y: 2.515.457,10. El Proyecto contempla la perforación de los Pozos Inyectores PSA.Nq.CHO.ia-1003, PSA.Nq.CHO.ia-1004, PSA.Nq.CHO.ia-1005 y PSA.Nq.CHO.ia-1006, el Pozo Productor de Agua PSA.Nq.CHO-1007 y la construcción de una batería de separación e inyección denominada: Cerro Hamaca Noroeste (Bat. 01 CHNO). Se contemplan las etapas de construcción, perforación y terminación, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 28-11-25

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-03422941- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Construcción PAD RDA 2080 y Tendido de Líneas de Conducción", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Rincón de Aranda, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

Pozo	POSGAR '94	
	X	Y
PAM.Nq.RdA-2093(h)	5.793.905,99	2.542.656,01
PAM.Nq.RdA-2094(h)	5.793.904,99	2.542.662,00
PAM.Nq.RdA-2080(h)	5.793.904,97	2.542.668,00
PAM.Nq.RdA-2081(h)	5.793.904,99	2.542.674,00
PAM.Nq.RdA-2082(h)	5.793.904,96	2.542.679,99
PAM.Nq.RdA-2083(h)	5.793.904,99	2.542.686,00

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento Rincón de Aranda. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los Pozos PAM.Nq.RdA-2093(h); PAM.Nq.RdA-2094(h), PAM.Nq.RdA-2080(h), PAM.Nq.RdA-2081(h); PAM.Nq.RdA-2082(h) y PAM.Nq.RdA-2083(h), operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad

al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 28-11-25

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

La Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, hace saber que se procederá a incinerar la documentación administrativa correspondiente a las Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios Financieros 2008; 2009; 2010; 2011; 2012 y 2013, concordante con lo establecido en la Disposición Administrativa N° 243/25 de fecha 17 de noviembre de 2025. Fdo. Lic. Rodrigo Javier Oviedo, Director General de Administración; Carolina Cecilia Fridman, Auditora Interna.

1p 28-11-25

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Municipales Sintetizados Año 2025

3036 - Promulga la Ordenanza N° 2956/2025 “s/Violencia y Acoso en el Trabajo - Convenio 190 - Adhesión a la Ley Provincial N° 3386”.

3184 - Promulga la Ordenanza N° 2958/2025 “s/Autorización Financiamiento en el marco de la Ordenanza N° 2620/2018 - Anadel Calzados y Deportes SAS”.

3185 - Promulga la Ordenanza N° 2959/2025 “s/Parque Solar Cutral-Có - Plan Estratégico de Energía Limpia y Desarrollo Tecnológico”.

3437 - Promulga la Ordenanza N° 2960/2025 “s/Modificación de la Ordenanza N° 2912/2024 - Montos Límites de Contrataciones”.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA****Ordenanza Sintetizada Año 2025**

2224 - Convalida el convenio a suscribirse entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Departamento Ejecutivo Municipal de Senillosa, por el cual se recibe un Aporte Económico de hasta pesos tres millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos con 00/ctvs. (\$3.557.500,00). Promulgada por Decreto Municipal N° 1260/25.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-10492. Deja sin efecto la Observación N° 1 consignada en la Planilla de Observaciones N° 3, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6867/21-DGAC y ratificada en el Informe N° 6996/21-DGAC, correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2019 de la Contaduría General -Secretaría del Interior y Gobiernos Locales-, las que tramitan en autos caratulados: “**Contaduría General - Secretaría del Interior y Gobiernos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 - Actuación Sumarial - Obs. N° 03, Obs. N° 01 - Planilla de Observaciones N° 03**”, (Expte. N° 5600-06790/2019 - Alcance N° 029) y dispone el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-10535. Deja sin efecto las Observaciones N° 1, N° 2 y N° 21, Puntos 1 y 2 de la Planilla de Observaciones N° 05, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6867/21-DGAC y ratificadas en el Informe N° 6996/21-DGAC, correspondientes a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2019 de la Contaduría General - Ministerio de Ciudadanía, las que tramitan en autos caratulados: “**Contaduría General - Ministerio de Ciudadanía - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 - Actuación Sumarial - Obs. N° 05, Obs. N° 01, N° 2, N° 21 - Puntos 1 y 2, Planilla de Observaciones N° 05**”, (Expte. N° 5600-06790/2019 - Alcance N° 031) y dispone el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-10551. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-07672/2020 Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Miguel Alberto Paz, DNI 27.053.935 y del Sr. José Fernando Mardones, DNI 22.731.360, Presidente y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú respectivamente -ambos por el período 01/01/2020 al 31/12/2020-, respecto de la Observación N° 1 incs. 1 a 5, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7506/23 DMyCF, correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2020- de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú. Artículo 2°: Condenar al Sr. Miguel Alberto Paz, DNI 27.053.935 y al Sr. José Fernando Mardones, DNI 22.731.360, en forma solidaria, al pago de la suma total de pesos un millón novecientos catorce mil doscientos setenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$1.914.274,57), compuesta por la suma de pesos quinientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y dos con treinta centavos (\$546.142,30), en concepto de capital y pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil ciento treinta y dos con veintisiete centavos (\$1.368.132,27), en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2020 al 30/06/2025 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias: COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal, CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Leloir N° 309 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se libraré testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la Ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal),

Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10553. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de octubre del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección de Seguridad - Navarro Luis Emilio s/Daños Móvil JP-61 06/10/2023”, (Expte. N° 5600-10648/2024)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Navarro Luis Emilio (L.P. N° 61477210, DNI N° 29.323.033), por la producción del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10440. Artículo 2°: Condenar al Sr. Navarro Luis Emilio, L.P. N° 61477210, DNI N° 29.323.033, al pago de la suma de pesos doscientos setenta y siete mil quinientos noventa y dos con cuarenta y nueve centavos (\$277.592,45), compuesta de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000,00) en concepto de capital y la suma de pesos ciento treinta y siete mil quinientos noventa y dos con cuarenta y cinco centavos (\$131.592,45) en concepto de intereses calculados desde el 06/10/2023 al 31/07/2025 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias: COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal, CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Leloir N° 309 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se libraré Testimonio de la Sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la Ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2025**

1529 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADINQN S.E.P.).

1530 - Designa en la Planta Eventual del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), en el marco de lo establecido en el Artículo 21° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los/as trabajadores/as del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), Ley 3096 modificada por Ley 3524, a los/as agentes, para prestar servicios con destino al Complejo Termal Copahue.

1531 - Crea e Incorpora en la Estructura Orgánico-Funcional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), dependiente del Ministerio de Infraestructura.

1532 - Reconoce a favor de la ex agente Mirta Francisca Campos, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1533 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, al señor Alejandro Esteban García, CUIL N° 20-41978496-4, Empleado N° 15.336, Auxiliar de Servicio en el Instituto Superior de Formación Docente N° 11, de Rincón de los Sauces, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Consejo Provincial de Educación y el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia

del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), por haberse acreditado que transgredió con su conducta lo normado en los Artículos 9°, inciso a), 97° y 103° del mencionado Estatuto, como así también lo establecido en el actual Artículo 27° del citado Convenio, en virtud de los Considerandos expuestos.

1536 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Empresa Zona Franca Zapala S.A..

1537 - Aprueba el Programa: “Raíces y Horizontes: El Arte Mayor de Neuquén”, que regirá la participación de las personas mayores en las distintas instancias del certamen.

1538 - Convierte a partir de la firma de la presente norma, treinta y ocho (38) cargos del Presupuesto General Vigente.

1539 - Convalida el Acta N° 14 de la Comisión Evaluadora de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno.

1540 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Aluminé.

1541 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces.

1542 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Fundación Cristiana Neuquén Oeste.

1543 - Otorga un Aporte No Reintegrable en especie a favor de las Agrupaciones Mapuches y/o pobladores/as fiscaleros/as de distintas Zonas Rurales.

1544 - Otorga un Aporte No Reintegrable en especie a favor de las Agrupaciones Mapuches y/o pobladores/as fiscaleros/as de distintas Zonas Rurales.

1545 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisi-

ción de medicamentos oncológicos, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto N° 0761/96, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1546 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro: Laboratorio - Microbiología, con la incorporación en préstamo por consumo de equipamiento, a instalarse en las Áreas de Microbiología de los Laboratorios de Mediana Complejidad del Hospital "Dr. Horacio Heller", Hospital Centenario "Dr. Natalio Burd", Hospital Plottier "Dr. Alberto Herrera", Hospital Zapala "Jorge Juan Pose" y Hospital San Martín de los Andes "Dr. Ramón Carrillo" y Laboratorio de Alta Complejidad del Hospital Provincial "Dr. Eduardo Castro Rendón".

1547 - Otorga un Aporte No Reintegrable en especie a favor de las Agrupaciones Mapuches y/o pobladores/as fiscaleros/as, de distintas Zonas Rurales.

1548 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Universidad Nacional del Comahue.

1549 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Comunidad Mapuche Chiuquihuín.

1550 - Reconoce a favor de la ex-agente Thelma Marite Sepúlveda, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), a favor de la ex agente, con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta fecha del efectivo pago.

1551 - Reconoce a favor del ex-agente Gustavo Edgar Curtino, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1552 - Autoriza la contratación de servicios bajo la modalidad de prestación a título personal de pago mensual del señor Víctor Gabriel Madrid, para desempeñarse como Arquitecto de la Dirección Provincial Infraestructura del Ministerio de Educación.

1553 - Otorga a la Municipalidad de Rincón de los Sauces un Aporte No Reintegrable.

1554 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-01652668-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1555 - Deja sin Efecto el Encasillamiento Inicial otorgado mediante Decreto DECTO-2023- 983-E-NEU-GPN y el Reencasillamiento definitivo según Decreto DECTO-2024-980-E-NEU-GPN, en el ámbito de aplicación de la Ley 3373, a la persona detallada en el Anexo IF-2025-03316309-NEU-SIP#MEPI que forma parte integrante de la presente norma, en virtud de lo resuelto mediante el Decreto DECTO-2024-1155-E-NEU-GPN.

1556 - Convierte a partir de la fecha de la presente norma, un (1) cargo Agrupamiento Administrativo del Presupuesto General Vigente.

1557 - Aprueba el Programa de Apoyo a Festivales y Encuentros Artísticos y Culturales de Gestión Independiente de la Provincia del Neuquén.

1558 - Autoriza a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Gestión Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de equipamiento tecnológico informático con destino a dependencias de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

1559 - Designa como Escribano Titular del Registro Notarial N° 2 de la Ciudad de Neuquén al Escribano Silvio Osvaldo Cannestraci.

1560 - Convalida la Resolución RESOL-2023-242-E-NEU-MPI del entonces Ministerio de Producción e Industria que obra en el Expediente Electrónico EX-2024-00452328- -NEU-LYT#SPI.

1561 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 38/25, para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: “Centro de Día - Nuevo Edificio - Senillosa”, efectuadas por la Dirección Provincial de Contrataciones, Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2025-01058205- -NEU-DESP#MINF.

1562 - Transfiere y Convierte cinco (5) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1563 - Designa Subsecretario de Turismo, dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales al señor Sergio Martín Sciacchitano.

1564 - Convalida la Resolución RESOL-2023-235-E-NEU-MPI del entonces Ministerio de Producción e Industria, que obra en el Expediente Electrónico EX-2024-00667339- -NEU-LYT#SPI.

1565 - Dispone la Cesación de Servicios del Oficial Ayudante, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, José Sergio Romero, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior de la fecha de notificación del presente Decreto.

1566 - Dispone la Cesación de Servicios del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Luis Humberto Hernández Gatica, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en los Artículos 14°, inciso l) de la Ley 1131, 213°, inciso c) de la Ley 3516, 29°, apartado IV, inciso a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales y 21° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.), con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1567 - Dispone la Cesación de Servicios del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Francisco Javier Ortega Valenzuela, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior de la fecha de notificación del presente Decreto.

1568 - Dispone la Cesación de Servicios de la Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Marina Ivana Castro, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1569 - Dispone la Cesación de Servicios del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Omar Ángel Aguilera España, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1570 - Dispone la Cesación de Servicios de la Cabo Primero, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Celia Alejandra Arrieta, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

1571 - Convalida la Resolución N° 0643/23 del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo.

1572 - Dispone la Cesación de Servicios de la Cabo Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Daiana Ailín Torres, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior de la fecha de notificación del presente Decreto.

1573 - Dispone la Cesación de Servicios del Cabo, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento, Ricardo Martín Duarte, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior de la fecha de notificación del presente Decreto.

1574 - Dispone la Cesación de Servicios de la Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Samira Nahir Carrasco, para pasar a Situación

de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior de la fecha de notificación del presente Decreto.

1575 - Dispone la Cesación de Servicios de la Cabo Primero, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento, Sonia Yanet Acuña, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

1576 - Dispone la Cesación de Servicios de la Oficial Principal, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Laura Mercedes Biorkman, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

1577 - Dispone la Cesación de Servicios del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Fernando Rubén Cabas, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

1578 - Dispone la Cesación de Servicios de la Cabo, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Regina Claudia Laserna, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior de la fecha de notificación de la presente norma.

1579 - Dispone la Cesación de Servicios de la Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Florencia Adriana Espinos, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del Feriado del día 08 de Diciembre -Día de la Inmaculada Concepción-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación: 12-12-25	Se recepcionará hasta el día: 05-12-25
----------------------------------------------	------------------------------------------------------

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz e Ivana Posse.

Área Edición: Beatriz Parada, Cristina Gutierrez y Sony Barra Pérez.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda y Cyntia Riquelmes.



SUMARIO

Edición de 83 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 9

**Contratos, Convocatorias, Edictos
y Avisos**
- Pág. 9 a 72

Normas Legales
- Pág. 72 a 73

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 73 a 75

Decretos Sintetizados
- Pág. 76 a 82